

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA SOLICITADA POR SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. PARA EL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, PROVINCIA DE SEVILLA.

(EXPEDIENTE AAI/SE/259/2018/N)

Visto el expediente de autorización ambiental integrada AAI/SE/259/2018/N, instruido en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, iniciado a instancia de D. Aitor Jauregui Picabea, con N.I.F. 15.978.773-Y, en nombre y representación de SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U., con C.I.F B-83667725 y domicilio a efectos de notificación en Muelle Isla Verde S/N en Algeciras (Cádiz), solicitando la autorización ambiental integrada, para el CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de SEVILLA, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril de 2018, se presentó por D. Aitor Jauregui Picabea, con N.I.F. 15.978.773-Y, en nombre y representación de SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U., con C.I.F B-83667725, solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, asignándole el número de Expediente AAI/SE/259/2018/N. El Anexo I contiene una descripción de la instalación.

SEGUNDO.- SERTEGO SERVICIOS AMBIENTALES S.L.U. está inscrita en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos con número GRU-001263., e inscrita en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos con número AN-0004.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control integrados de la contaminación introducida por la Ley 5/2013, de 11 de junio, la actividad se encuentra encuadrada en el epígrafe 5.6 *"Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 tn, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado"*, y por tanto, deberá contar con autorización ambiental integrada.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	1/102

CUARTO.- Durante la tramitación del expediente se aporta la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y el artículo 14 del Decreto 5/2012, de 17 de enero:

- Modelo de Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) y Comunicación al Órgano Ambiental, Anexo IV.
- Justificante de pago de tasas de fecha 12 de Abril de 2018, de 1834,51 euros.
- Acreditación poder de representación y escrituras de constitución.
- Informe Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por el que se considera viable la implantación del uso propuesto por parte de SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES en el T.M. de Alcalá de Guadaíra, de fecha 4 de Diciembre de 2017.
- Proyecto/memoria de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para Centro de Transferencia de Residuos de en el T.M. de Alcalá de Guadaíra.
- Justificante presentación proyecto de actividad en Ayuntamiento.
- Resumen no técnico Autorización Ambiental Integrada.
- Estudio de impacto ambiental de centro de almacenamiento de residuos peligrosos de SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), elaborado por D. Francisco J de los Santos Estébanez.
- Informe base de caracterización del suelo de las instalaciones.
- Revisión número 00 del Plan de autoprotección de fecha Marzo de 2018.
- Declaración firmada de Gestión de Residuos.
- Presupuesto.
- Solicitud de Gestor de Residuos.
- Modelo de Solicitud de Autorización de las Instalaciones de Tratamiento de Residuos, Anexo V.
- Modelo de Solicitud de Autorización de las personas o entidades que realizan Operaciones de Tratamiento de Residuos, Anexo VI.
- Proyecto Técnico y de Explotación.
- Justificación de la Solicitud.
- Proyecto de Clausura.
- Memoria Económica.
- Declaración responsable de compromiso de constitución de garantía financiera.
- Solicitud Pequeño Productor de Residuos.
- Modelo de Comunicación previa a la Actividad para personas o entidades productoras de Residuos, Anexo I.
- Proyecto Básico. Memoria Descriptiva.
- Anexo referente a la Valoración de Impacto en la Salud.
- Subsanación de documentación referente a la Valoración de Impacto en la Salud.

QUINTO.- Estando dicha actividad comprendida en el anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de Diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le remitió a la Consejería de Salud la documentación presentada por el promotor para la realización de la evaluación en el impacto en la salud de su competencia.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	2/102

Tras realizar las subsanaciones pertinentes, con fecha 29 de Enero de 2019, se recibe comunicación por parte del Servicio de Salud Ambiental por el cual se concluye que una vez revisado el documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS), tanto la estructura como el contenido cumple con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 169/2014, de 9 de Diciembre, por lo cual puede continuarse con la tramitación del expediente y ser enviado a información pública.

SEXTO.- Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, y verificada la compatibilidad del proyecto con la normativa ambiental, se procede a someter el expediente a información pública durante 45 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 31, de 14 de Febrero de 2019, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través del portal de la transparencia, no habiéndose recibido alegaciones al respecto.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002 y en el artículo 20 del Decreto 5/2012, con fecha 1 de Febrero de 2019, el expediente fue remitido al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para que, simultáneamente al trámite de información pública, se procediera a la apertura de la información pública a los efectos del trámite de audiencia a colindantes.

OCTAVO.- En fecha 21 de Mayo de 2019 se emite Dictamen favorable por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla; el cual retira D. Alejandro Rodríguez Rodríguez con DNI 44.236.044-Y, en representación de SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U., en la citada Delegación Territorial el mismo día 21 de Mayo de 2019.

NOVENO.- El 27 de mayo de 2019 D. Alejandro Rodríguez Rodríguez, en representación de SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. presenta escrito de alegaciones al Dictamen, las cuales se reflejan en el Anexo VII.

DÉCIMO.- Con fecha 11 de Junio de 2019, el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla formuló la correspondiente Propuesta de Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y en el artículo 23 del Decreto 5/2012, de 17 de enero.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se entiende que el

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	3/102

órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento de autorización ambiental integrada, la vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en relación con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es competente para resolver el presente procedimiento la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.

TERCERO.- La Ley 16/2002, de 1 de julio, establece en su artículo 9 que se somete a autorización ambiental integrada la explotación de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades incluidas en el anejo 1. Esta autorización precederá, en todo caso, a la construcción, montaje o traslado de las instalaciones, y se adaptará a las modificaciones que se produzcan en las instalaciones. La Ley 7/2007 establece en su artículo 20, que la construcción, montaje, explotación o traslado de instalaciones públicas y privadas en las que se desarrollen alguna o parte de las actuaciones incluidas en el anexo I se encuentran sometidas a autorización ambiental integrada, así como las modificaciones sustanciales de dichas actuaciones.

CUARTO.- La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 5.6 "Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado", del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control integrado de la contaminación, tras modificación por la Ley 5/2013, de 11 de junio.

POR LO QUE

A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de gestión integrada de la calidad ambiental; el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	4/102

regula la autorización ambiental integrada, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

PRIMERO.- RESOLVER FAVORABLEMENTE, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el **otorgamiento de la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA** a SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U., con CIF B-83667725, para el CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de SEVILLA.

SEGUNDO.- El ejercicio de la actividad deberá ajustarse a los requerimientos expresados en el proyecto técnico presentado por el promotor y a los condicionantes establecidos en los Anexos de esta Resolución, los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo I - Descripción de la instalación.
- Anexo II - Condiciones Generales.
- Anexo III - Límites y condiciones técnicas.
- Anexo IV - Plan de vigilancia y control.
- Anexo V - Determinaciones de la evaluación de impacto ambiental.
- Anexo VI - Plan de mantenimiento.
- Anexo VII - Alegaciones al Dictamen.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, se hará pública esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el contenido de la Resolución y se notificará a los interesados. Esta resolución surtirá efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Según lo establecido en el artículo 24.5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, esta Resolución de Autorización Ambiental Integrada se inscribirá en el Registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, adscritos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo.: María Isabel Solís Benjumea

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	5/102

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Actividad: Centro de transferencia de residuos
Término municipal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Promotor: SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.
CIF: B83667725
Localización: P.I. Laguna Larga, C/ Laguna Larga Uno n.º6.
Parcela catastral: 4514802TG4441S0001EH
Características básicas:

El Centro de Transferencia de Residuos está ubicado en el Parque Empresarial Laguna Larga, Calle Laguna Larga Uno, N.º 6, con acceso también desde C/ Laguna Larga Seis n.º10. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Consiste en una parcela de una superficie de 10.000 m², con una superficie útil de 4.791,97 m² distribuida en un edificio de oficinas, edificio principal de actividad con aparcamiento de vehículos y rampa de acceso al muelle de carga.

La Zona administrativa se encuentra en la parte delantera del edificio. La Zona de Almacenaje distingue las siguientes partes:

ESTANTERÍAS, ubicadas en la parte derecha de la nave principal, está formada por un espacio de acumulación provisional de residuos con una superficie de 89,40 m² y 13 estanterías divididas en 7 calles.

Cada línea de estantería cuenta con 4 alturas, más una inferior de menor capacidad. El conjunto total de estanterías tiene la capacidad de almacenar unos 585 palets. Bajo cada estantería se instala un cubeto perimetral para la recogida de los posibles vertidos que se puedan producir.

MANIPULACIÓN, localizada en la zona izquierda, con una superficie aproximada de 700 m², es la zona donde se recepcionarán los productos llegados a través del muelle de carga. Se instalará una báscula para mercancías, un compactador de trapos, una retractiladora y una lavadora de bidones

La planta de residuos está delimitada por rejillas ciegas que actúan a modo de cubeto para evitar vertidos al exterior. Además, el sistema contará con tres arquetas ciegas donde vierten las rejillas para su posterior recogida.

SALA IGNÍFUGA, situada contigua al espacio de estanterías y acumulación de residuos, con una superficie de 91,2 m², se destinará al almacenamiento de productos inflamables envasados.

OFICINA Y ASEOS, la zona de oficinas y aseos/vestuarios se encuentra en la esquina delantera izquierda de la nave principal.

La Zona denominada como Patio Trasero, distingue las siguientes áreas:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
 Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
 Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	6/102

ZONA DE CUBETOS Y TANQUE, en estos tanques es donde se almacenarán los residuos líquidos como aceite usado. Existirán dos cubetos, en los que uno de ellos albergará cuatro tanques de 100 m³ y el otro, cuatro tanques de 50 m³ cada uno.

Las paredes y el suelo de los cubetos serán de hormigón armado con pendiente del 1% hacia arqueta estanca para recogida de posibles derrames.

ZONA DE CARGA Y DESCARGA, zona donde se sitúan los vehículos cisternas mientras se produce las operaciones de trasiego desde o hacia los tanques de almacenamiento. Cualquier derrame de esta zona, fluirá a una arqueta ciega con una capacidad de 2.000 litros.

Toda la instalación de recogida de posibles derrames se complementa con un separador de hidrocarburos con cierre sifónico, para recogida de aguas pluviales posiblemente contaminadas.

ZONA DE ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS USADOS, situada en la parte izquierda del Patio Trasero. La superficie destinada a este uso será de 150 m² aproximadamente, y el apilamiento nunca superará los tres metros de altura.

ZONA DE MUELLE DE CARGA Y DESCARGA, instalado en la parte derecha de la nave principal, el acceso se realiza a través de una rampa de acceso.

Las actividades secundarias que tienen lugar en la instalación son:

1. Prensado de filtros de aceite; en este proceso se pretende reducir el volumen de los filtros a enviar al gestor final y obtener el aceite usado que llevan los mismos para su posterior gestión.
2. Descontaminación de envases; esto se lleva a cabo por medio de una máquina limpia-bidones, este proceso lo que pretende es reducir los bidones que se envían a gestor final con el residuo que conllevan, reduciendo de esta manera la destrucción de envases en buen estado que pueden volver a reutilizarse en la actividad.
3. Compactación de residuos de trapos y absorbentes; estos residuos son trasvasado a bigbags y posteriormente mediante una compactadora estanca se reduce su volumen y se envían al gestor final.
4. Manipulación de envases; el objetivo de esta manipulación es voltear los residuos (según LER) de bidones semillenos en otros para optimizar envases y descontaminarlos para su posterior utilización.

Entre la diversa maquinaria que dispone la empresa para el ejercicio de la actividad se encuentra:

- Báscula para pesar residuos
- Báscula para el pesaje de camiones
- Estanterías para el almacenamiento de residuos
- Armario para el almacenamiento de residuos inflamables
- Transpaleta eléctrica para el transporte de residuos



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	7/102

- Transpaleta manual con pesada para el transporte de residuos
- Carretilla eléctrica elevadora para transporte de residuos dentro del almacén
- Retractiladora. Utilizada para asegurar las cargas sobre palet mediante la utilización de film plástico.
- Lavadora ultrasonidos. Que se utilizará para la descontaminación de los filtros de aceite.

Principales afecciones ambientales:

Estado operacional:

Al desarrollarse la actividad en un polígono industrial, las afecciones principales son las indicadas a continuación:

- **Atmósfera:** emisiones de gases, humos, polvo y olores derivadas del uso normal de los sistemas de ventilación, climatización, protección contra incendios y vehículos de transporte.
- **Ruidos y vibraciones:** provenientes del tránsito de vehículos pesados, bombas de carga y descarga de aceite y carretilla elevadora.
- **Aguas:** El principal proceso de generación de vertidos de aguas es el asociado a los servicios higiénicos del personal, aguas sanitarias, las cuales son conducidas a la red de saneamiento del polígono industrial. La pluviales pasan por un separador de hidrocarburos antes de ir a la arqueta final y de allí al alcantarillado, mientras que las sanitarias van directamente a la arqueta final y de ahí al alcantarillado. El agua de lluvia retenida en el cubeto de los tanques de aceite usado se analizará, y se gestionará como residuo o bien se verterá a la red de pluviales a través del separador si cumple los parámetros de vertido estipulados. Dispone de solera impermeable en caso de vertido accidental.
- **Residuos:** residuos peligrosos generados del mantenimiento de las instalaciones y en el prensado de los filtros de aceite. Otras posibles afecciones serían en situaciones diferentes a las normales: vertido accidental de residuo líquido, rotura o rebose del decantador del lavabidones o de la prensa de filtros, mal funcionamiento del separador de hidrocarburos (se realizará revisión visual mensual y limpieza semestral) o fuga o derrame de los tanques de almacenamiento (se dispone de cubeto de retención).

**ANEXO II
CONDICIONES GENERALES**

1. La autorización se otorgará de acuerdo con la descripción de la instalación contenida en la documentación presentada por el titular junto a la solicitud de la autorización, así como las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, siendo las características generales de la actividad autorizada las descritas en el Anexo I de este Informe.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	8/102

- La Autorización Ambiental Integrada se concede con los límites y condicionantes técnicos que se recogen en el presente Anexo y el Anexo III de este documento.

Certificación Técnica

- El titular de la autorización deberá presentar en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla certificación técnica, expedida por el técnico director de obra, y visada por el Colegio Profesional correspondiente, si así lo contempla la legislación sectorial específica, que acredite que las obras e instalaciones se han llevado a cabo conforme al proyecto presentado, al estudio de impacto ambiental y que se ha dado cumplimiento a los condicionados y a las medidas correctoras contempladas en esta autorización.

Caducidad:

- La autorización ambiental integrada caducará si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad en el plazo de cuatro (4) años desde la notificación a la persona o entidad titular de la actividad para la que se ha obtenido autorización ambiental integrada de la resolución de otorgamiento. La caducidad de la autorización ambiental integrada comenzará a surtir efectos automáticamente, sin necesidad de su declaración por el órgano ambiental competente.
- Se entenderá por comienzo efectivo de la ejecución de la actividad el inicio efectivo de las obras contenidas en el proyecto, no bastando a estos efectos las meras labores preliminares o preparatorias de la actividad.
- No obstante, el órgano ambiental competente cuando no se hubiesen producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para otorgar la autorización ambiental integrada, podrá declarar la vigencia de dicha autorización previa solicitud de la persona o entidad titular de la actividad para la que se ha obtenido autorización.

La declaración de la vigencia de la autorización ambiental integrada conllevará, como prevé el apartado 6 del artículo 34 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, la concesión de un nuevo plazo de vigencia.

A tal efecto el titular de la actividad para la que se ha solicitado autorización deberá presentar solicitud de acuerdo con lo establecido en dicho artículo 34 del Decreto 5/2012, de 17 de enero.

Otras autorizaciones

- El otorgamiento de la autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	9/102

Plan de Mantenimiento

8. El titular de la explotación deberá documentar y ejecutar un Plan de mantenimiento para la fase de explotación de la actividad, cuyo contenido mínimo será el especificado en el Anexo VI de este documento.

Plan de Control

9. El titular de la autorización deberá documentar y ejecutar un Plan de Control que como mínimo contemple los aspectos establecidos en el Anexo IV de este documento.
10. El titular de la autorización deberá notificar sin demora a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, así como a los Ayuntamientos afectados, todo efecto negativo sobre el medio ambiente puesto de manifiesto en los planes de control y acatará la decisión de dichas autoridades sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica a expensas de la entidad explotadora.

Inspecciones y auditorias

11. Corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería Competente en materia de medio ambiente, el ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control ambiental de todas las actividades e instalaciones sujetas a AAI, sin perjuicio de las que correspondan a otros Organismos por razones de materia de su competencia.
12. Los órganos competentes para realizar las tareas de inspección ambiental, garantizarán que todas las instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de IPPC, estén cubiertas por un plan de inspección ambiental que será objeto de revisión periódica y cuando proceda la actualización.
13. El titular de la autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
14. Transcurridos los doce (12) primeros meses desde el otorgamiento de la autorización, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá inspeccionar las instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de la autorización. El contenido de esta inspección se detalla en el Plan de Vigilancia incluido en el Anexo IV.
15. A lo largo del período de vigencia de la autorización, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realizará inspecciones de seguimiento de la actividad y procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, cuyo contenido y período de realización se detalla igualmente en el Plan de Vigilancia incluido en el Anexo IV.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	10/102

16. Las inspecciones programadas en las condiciones anteriores tendrán la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9ª-“Tasa para la prevención y el control de la contaminación”, del Capítulo II-“Tasas” de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Su calculo dependerá del contenido de dichas auditorias, tal y como se detalla en cada caso en el Plan de Vigilancia y Control incluido en el Anexo IV de este Informe. El importe de las mismas se obtendrá a partir de los valores reflejados en los anexos de la citada Ley 18/2003, de 29 de diciembre, y sus posteriores actualizaciones.
17. Con independencia de las inspecciones anteriores, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.
18. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, realizada la visita de inspección, se expedirá el correspondiente informe o acta de comprobación debiéndose reflejar tanto los hechos que hayan sido constatados como, en su caso, las alegaciones formulada por la persona responsable de la actividad.
19. Los hechos reflejados en el informe o acta de inspección gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que las personas interesadas puedan señalar o aportar al expediente. De dicho informe o acta se dará copia a la persona interesadas puedan señalar o aportar al expediente.

Información a suministrar

20. El titular de la actividad para la que se ha otorgado esta AAI, está obligado a suministrar a la Consejería competente en materia de medio ambiente, la información que se exija en esta autorización, con la frecuencia y periodicidad establecida en ella.
21. De acuerdo con la normativa de residuos y con el artículo 45 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la AAI, el titular de la actividad para la que se haya otorgado la AAI, deberá suministrar a la consejería competente en materia de medio ambiente la información ambiental de la actividad, con la frecuencia y periodicidad que se establezca en ella y cualquier otra información de carácter ambiental que le sea solicitada durante su vigencia.
22. Con independencia de lo expresado en el párrafo anterior, el titular de la actividad deberá presentar anualmente las siguientes declaraciones:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	11/102

- Declaración de la actividad sobre el cumplimiento de las condiciones de la AAI que deberá contener la comparación entre el funcionamiento de la instalación, incluido el nivel de emisiones, y las mejores técnicas disponibles.

Esta información se presentará según los Modelos indicados en la Normativa vigente, de aplicación a cada una de las materias que se declaran y se presentarán antes del 01 de marzo del año siguiente al que se realiza la Declaración.

Información al público

23. Los resultados de las actuaciones de vigilancia, inspección y control ambiental deberán ponerse a disposición del público, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación sobre derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre.

Responsabilidad medioambiental

24. El titular está obligado a adaptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, de conformidad con la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

25. También está obligado a comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños ambientales o a la amenaza de dichos daños, que hayan ocasionado, o puedan ocasionar, estando obligados a colaborar en la definición de las medidas reparadoras y en la ejecución de las adoptadas por la autoridad competente.

26. Así mismo, ante una amenaza inminente de daños ambientales el titular tiene el deber de adoptar sin demora y sin necesidad de advertencia, de requerimiento o de acto administrativo previo, las medidas preventivas apropiadas, así como adoptar las medidas apropiadas de evitación de nuevos daños, atendiendo a los criterios establecidos en el punto 1.3 del Anexo II de la Ley 26/2007. Dichas medidas se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

27. A requerimiento de esta Delegación, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

Modificación de la autorización y modificación de la instalación

28. La autorización podrá ser modificada de oficio o a instancia del titular de la actividad cuando el progreso técnico y científico, la existencia de mejores técnicas disponibles o cambios sustanciales de las condiciones ambientales existentes justifiquen la fijación de nuevas condiciones de la autorización, y siempre que sea económicamente viable. Esta modificación no dará derecho a indemnización al titular de la misma.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	12/102

29. El titular de la autorización deberá comunicar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones, indicando si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, el artículo 19.11.b) de la Ley 7/2007 y el artículo 6 del Decreto 5/2012, de 17 de enero. A esta solicitud acompañará los documentos justificativos de la misma.

Transmisión de la autorización

30. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el titular de la autorización deberá solicitar al órgano ambiental competente la transmisión de su titularidad.

31. La transmisión de la titularidad estará condicionada a la aceptación expresa de la nueva persona o entidad titular de todas las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en la autorización ambiental integrada.

32. El procedimiento a seguir para la transmisión de la titularidad se iniciará mediante la presentación de la solicitud que se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV del Decreto 5/2012, de 17 de enero, junto a la cual deberá presentarse la documentación indicada en el artículo 35 de dicho Decreto.

Cese de la actividad y cierre de la instalación

33. El titular de la autorización comunicará al órgano ambiental competente y al Ayuntamiento en donde esté ubicada la instalación el cese de la actividad, indicando si es por cierre temporal o por cierre definitivo de la instalación. La comunicación de cese de la actividad deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses, en el caso de cierre definitivo; y de tres meses en caso de cierre temporal.

34. En el caso de que el cierre temporal sea superior a un año, la persona o entidad titular de la instalación junto a la comunicación de cese, presentará para su aprobación por parte del órgano ambiental competente un plan de medidas para el cierre de la instalación, con, al menos, el contenido indicado en el artículo 39 del Decreto 5/2012, de 17 de enero.

35. La persona o entidad titular de la instalación deberá comunicar la finalización de la ejecución de las medidas, junto a la cual deberá presentar certificado emitido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental de que las medidas contempladas en el plan aprobado se han ejecutado.

36. Trascurridos cinco años desde la comunicación de cierre temporal de la instalación sin que la actividad se haya reanudado, el órgano ambiental competente dictará y notificará a la persona o entidad titular de la instalación resolución por la que se acuerde el cierre definitivo de la misma, indicándole que debe proceder a la clausura y desmantelamiento de la instalación conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 5/2012, de 17 de enero.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	13/102

37. La persona o entidad titular de la instalación deberá comunicar al órgano ambiental competente y al Ayuntamiento en donde esté ubicada la instalación la reanudación de la misma, con una antelación mínima de un mes.
38. En el caso de que se hayan realizado modificaciones durante el cierre temporal de la instalación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 5/2012, de 17 de enero.
39. En caso de cierre definitivo, el titular junto a la comunicación de cese de la actividad deberá presentar para su aprobación por parte del órgano ambiental competente, un proyecto de clausura y desmantelamiento de la instalación, cuyo contenido se adecuará a lo especificado en el Anexo III del presente documento.
40. La persona o entidad titular de la instalación deberá comunicar al órgano ambiental competente la finalización de la ejecución de las medidas contempladas en el proyecto de clausura y desmantelamiento junto a la cual deberá presentar certificado emitido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental de que las medidas contenidas en el proyecto se han ejecutado.
41. En el supuesto de una instalación cuya actividad esté sujeta a la constitución por parte de la persona o entidad titular de una fianza o aval, el órgano ambiental competente, una vez extinguida la autorización ambiental integrada, procederá a emitir autorización de cancelación de la misma previa comprobación de que el emplazamiento reúne las condiciones previstas en el proyecto de clausura y desmantelamiento de las instalaciones, habiéndose cumplido las prescripciones establecidas en la resolución por la que se haya aprobado dicho proyecto.

Infracciones y sanciones

42. El incumplimiento de los condicionantes impuestos en la autorización supondrá la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido en la Sección 1.ª del Capítulo III del Título VIII de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y las disposiciones comunes a las infracciones y sanciones que se regulan en la Sección 9.ª del citado Capítulo.
43. Dicho régimen sancionador se aplicará sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales de carácter sectorial otros, y de las posibles sanciones u obligaciones de reparación en relación con la aplicación del régimen de responsabilidad ambiental.
44. El órgano que otorgó la autorización ambiental integrada podrá suspender o revocar la autorización en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma o cuando dicho incumplimiento sea constitutivo de infracción muy grave o grave, de acuerdo con lo establecido en los artículos 155 y 156 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	14/102

Revisión

45. La revisión de esta autorización está sujeta a lo recogido en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, y tendrá en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD (Mejores Técnicas Disponibles) aplicables a la instalación, desde que la Autorización fuera concedida, actualizada o revisada.

Son varias las MTD's que SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. va a poner en marcha según proyecto presentado en sus instalaciones de Alcalá de Guadaíra.

46. En cualquier caso, la autorización ambiental integrada será revisada de oficio cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 25.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, sin perjuicio de las modificaciones que procedan, sustanciales o no.

Incidentes o accidentes

47. Sin perjuicio de las obligaciones del titular de la instalación establecidas en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental para el caso de daños medioambientales, el titular de la autorización deberá adoptar las medidas y realizar las actuaciones necesarias para limitar las consecuencias medioambientales de cualquier incidente, accidente o suceso que pueda afectar al medioambiente; asimismo informará inmediatamente a la Delegación Territorial de cualquier incidente, accidente o suceso que pueda afectar al medio ambiente y a la salud de las personas. A requerimiento de la Delegación Territorial, en el plazo en que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla, sobre la causa, las medidas adoptadas y las actuaciones llevadas a cabo para limitar las consecuencias medioambientales, el daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

Aplicación de la jerarquía de residuos

48. El titular de la autorización colaborará con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la aplicación de la jerarquía de residuos que explicita el orden de prioridad en las actuaciones en la política de residuos: 1º. Prevención en la generación de residuos, 2º. Preparación para la reutilización, 3º. Reciclado, 4º. Otros tipos de valorización (incluida la energética) y 5º Eliminación de residuos.

49. A este respecto, el titular deberá atender a dicha jerarquía de residuos de producción y gestión de residuos destinando, en la medida de lo posible, a la eliminación únicamente aquellos residuos para los que no exista otra alternativa viable.

50. El titular actuará con el fin de cumplir lo dispuesto en la aplicación de la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, según lo recogido en la documentación explicativa presentada durante el trámite de instrucción del procedimiento de autorización ambiental integrada.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	15/102

51. En la declaración anual a la que se refiere el artículo 45 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, se describirán las actuaciones llevadas a cabo por la empresa para la aplicación de esta jerarquía de residuos.

Requisitos de control sobre el suelo y aguas subterráneas

52. La instalación de referencia se encuentra sujetas al alcance del Real Decreto 9/2005 sobre actividades potencialmente contaminadoras del suelo, al encontrarse la actividad incluida en el listado de actividades de su Anexo I de dicho Real Decreto, por lo que deberá cumplir con los preceptos que le sean de aplicación (informes periódicos de estado del suelo).
53. Como titular de una actividad potencialmente contaminante del suelo, también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.

ANEXO III

LIMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS

A. CONDICIONES RELATIVAS A LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

A.1. Residuos

1. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
2. Los residuos procedentes de la construcción de las instalaciones deberán gestionarse según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
3. El productor de residuos debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá, como mínimo, lo indicado en el art. 4.1.a) del citado Real Decreto 105/2008.
4. Deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido entregados, para su tratamiento, a un gestor de residuos autorizado.
5. Todo el material inerte sobrante procedente de las obras de excavado y movimientos de tierra, así como los materiales de préstamo que resulten excedentarios, les será de aplicación el orden de preferencia regulado en el art. 104.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo en último caso, evacuados a vertederos autorizados, excepción hecha de la tierra vegetal que se empleará en las labores de revegetación; en su defecto, podrán utilizarse en procesos autorizados de restauración de canteras o sellado de vertederos.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	16/102

6. Se extremará, en todo momento, el cuidado para evitar el posible vertido de hormigón por parte de los vehículos hormigonera durante la realización de las obras, procediendo de forma inmediata a su retirada por parte del personal de mantenimiento y su posterior evacuación a gestor autorizado.
7. Como mecanismo de control, en el trámite de licencia de obra se incluirá la obligación del tratamiento de los residuos inertes y tierras vegetales mediante la aplicación de una fianza y la denegación del certificado final de obra si no se entregan los correspondientes justificantes de tratamiento. Asimismo, será también necesaria la entrega de copia de inscripción en el registro como pequeño productor de residuos peligrosos.
8. Los residuos no peligrosos asimilables a urbanos (restos de cartones, palets de madera, plásticos, etc.) se almacenarán de forma selectiva y se destinarán preferentemente a reciclado y/o reutilización en coordinación con los servicios municipales competentes.
9. Aquellos residuos catalogados como residuos peligrosos deberán almacenarse de forma temporal en condiciones adecuadas según la legislación vigente y ponerse a disposición de gestores autorizados de residuos peligrosos.
10. Todas las empresas participantes en la construcción que lleven a cabo actividades generadoras de residuos peligrosos deberán estar inscritas en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
11. Para la maquinaria móvil a emplear durante las fases de ejecución y desmantelamiento de las instalaciones, los cambios de aceite y demás operaciones que pudieran implicar derrames se realizarán en talleres autorizados o parque de maquinaria habilitados a tal efecto. En este sentido, se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, concretamente lo establecido en los artículos 5 y 6 del citado Decreto referente al almacenamiento, tratamiento y sistemas de entrega de aceites usados. De tal modo queda prohibido: todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales; todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo. Asimismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas y deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y que sean accesibles a los vehículos encargados para ello, y se evitará que los depósitos de aceite usado, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo.
12. Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinarias y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

A.2. Protección y Control del Medio Ambiente Atmosférico

A.2.1. Emisión de Ruidos



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	17/102

13. Se llevará a cabo un adecuado mantenimiento de la maquinaria con el fin de cumplir lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

A.2.2. Emisión de Partículas

14. Para evitar las incidencias del polvo durante la fase de construcción, se aplicarán riegos periódicos de los caminos de obra en tiempo seco, de forma que se evite o minimice la dispersión a la atmósfera. Asimismo, se procederá a humedecer cualquier material, en origen o acopio, previamente a su manipulación.
15. Los camiones encargados del transporte del material deberán ir provistos de lonas que cubran la carga para evitar su dispersión por el aire.

A.3. Protección del Sistema Hidrológico

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos superficiales y subterráneos serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

16. Las instalaciones auxiliares en las que se operen, manipulen o almacenen temporalmente productos (o bien se generen residuos) potencialmente contaminadores de los recursos hídricos e hidrogeológicos habrán de evitar las unidades geológicas permeables (carbonatadas y detríticas). En ellas se procederá a la previa impermeabilización de los terrenos y se situarán a distancias lo suficientemente alejadas de cualquier cauce y fuera de vaguadas que puedan verter sus aguas a ellos en periodo de lluvias. Finalizada la obra se procederá a la eliminación del tratamiento impermeabilizador y a la restauración de los terrenos. Estos requisitos se extenderán a estacionamientos de maquinaria e instalaciones de servicio de la obra.
17. Las escorrentías contarán con su propio drenaje transversal, asegurando la capacidad de evacuación de aguas.
18. Durante las obras se adoptarán medidas encaminadas a evitar el arrastre de tierras de la zona de obras a los cauces de su entorno mediante parapetos, barreras o entramados vegetales, balsas de decantación u otros dispositivos análogos, garantizando que su instalación no suponga la alteración de los valores ambientales que se pretenden proteger, así como su posterior retirada una vez finalizada su función.
19. Durante la fase de construcción se extremarán las medidas para no realizar ningún tipo de vertido en los cauces o sus márgenes.
20. Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas, y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	18/102

B. CONDICIONES RELATIVAS AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

B.1. RESIDUOS

La actividad se centra en el almacenamiento temporal de residuos (tanto peligrosos como no peligrosos) recogidos en instalaciones de productores de residuos, previo envío a gestor final donde reciben el tratamiento más adecuado según su tipología y composición.

Las actividades secundarias que tienen lugar en la instalación son:

- Prensado de los filtros de aceite; en este proceso se pretende reducir el volumen de los filtros a enviar al gestor final y obtener el aceite usado que llevan los mismos para su posterior gestión.
La prensa de filtros irá ubicada dentro de la zona de manipulación de residuos, por lo que estará techado y en suelo de hormigón. En caso de derrame, se llevara a la arqueta que delimita la zona.
- Descontaminación de envases; esto se lleva a cabo por medio de una máquina limpia-bidones, este proceso lo que pretende es reducir los bidones que se envían a gestor final con el residuo que conllevan, reduciendo de esta manera la destrucción de envases en buen estado que pueden volver a reutilizarse en la actividad. Este equipo dispone de un depósito de aguas en circuito cerrado de forma que de forma programada se procede a su vaciado y reposición de agua limpia. Esta agua de vaciado es gestionada como cagua cpn hidrocarburos y enviada a la planta que SERTEGO Servicios Medioambientales dispone en Algeciras, la cual está autorizada para la gestión final de dicho residuo.
- Compactación de residuos de trapos y absorbentes; estos residuos son trasvasados a bigbags y posteriormente mediante una compactadora estanca se reduce su volumen y se envían al gestor final. El compactador solamente es para trapos y absorbentes. Se encuentra ubicado dentro de la zona de manipulación de residuos, los residuos caen dentro de una cuba y son compactados. Es un compactador estanco que no tiene posibilidad de derrame. En caso de derrame, se llevara a la arqueta que delimita la zona.
- Manipulación de envases; el objetivo de esta manipulación es voltear los residuos (según LER) de bidones semi-llenos en otros para optimizar envases y descontaminarlos para su posterior utilización. Esta actividad se realizará dentro de la zona de manipulación de residuos, por lo que estará techado y en suelo de hormigón. En caso de derrame, se llevara a la arqueta que delimita la zona.

B.1.1. GENERALIDADES.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	19/102

Con objeto de prevenir los riesgos ambientales que pudieran derivarse de la producción y gestión de residuos que se producirán durante la explotación de la actividad, serán de aplicación las siguientes medidas:

21. El ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, los Reales Decretos 833/1988 y 952/1997 de desarrollo de la Ley 20/1986 de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el Reglamento de Residuos 73/2012, de 20 de marzo, el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados, el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, el Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, y demás normativa de pertinente aplicación.
22. Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.
23. El titular de la autorización, como poseedor de los residuos generados en la actividad, estará obligado a gestionarlos a través de gestores autorizados.
24. La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie recogida en el proyecto presentado. No se podrán depositar o verter residuos de cualquier naturaleza fuera de la superficie citada, debiendo mantenerse los alrededores de la misma libre de residuos.
25. Solo se admitirán residuos para los que el centro esté autorizado. Cualquier residuo distinto de los recogidos en esta autorización que sea recepcionado accidentalmente en las instalaciones deberá separarse y almacenarse adecuadamente hasta ponerlos a disposición de gestores autorizado para su gestión. En el caso de residuos peligrosos, esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.
26. En relación con los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados, se tendrá en cuenta lo previsto en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
27. El periodo máximo permitido para el almacenamiento temporal de residuos no peligrosos en las instalaciones será de un año, cuando su destino final sea la eliminación, o dos años cuando sea la valorización.
28. El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos será de seis meses, prorrogable a un año, previa autorización de la delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, por causas debidamente justificadas y siempre



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	20/102

que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente. La superación de estos plazos constituirá el hecho imponible del impuesto sobre residuos peligrosos, de conformidad con lo regulado en el artículo 67 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

29. Será de obligado cumplimiento las indicaciones relativas al almacenamiento, envasado y etiquetado de residuos peligrosos, establecidos en la normativa sectorial vigente.
30. Esta Delegación Territorial realizará las visitas de inspección que estime necesarias para comprobar que en todo momento se cumplen los requisitos para el mantenimiento de la autorización. En caso de que no fuera así, se podrá suspender la autorización y se propondrán las medidas a adoptar o, en su caso, se podrá revocar la autorización. El titular de la autorización está obligado a prestar toda la colaboración con la autoridad competente, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico, debidamente actualizado, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión.
31. Cualquier modificación sustancial de la instalación, incluidos los cambios en los procedimientos de tratamiento previstos cuando se concedió la autorización, requerirá su actualización.
32. La autorización de gestión de residuos se concede por un plazo máximo de OCHO años, pasado el cual, y según se establece en el artículo 32 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se renovará automáticamente por periodos sucesivos.
33. La instalación deberá cumplir, en cuanto a distancias de seguridad y medidas de protección, las exigencias impuestas en la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
34. En los supuestos de emergencia, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre protección civil y los planes de actuación territoriales y especiales que le sean de aplicación.
35. Una vez terminada la vida útil de las diferentes estructuras del proyecto se procederá a su desguace y retirada a gestor autorizado. En el caso de que existan sustancias catalogadas como peligrosas se procederá a su entrega a un gestor autorizado. El desmantelamiento y demolición se realizará de forma selectiva, de modo que se favorezca la reutilización frente al reciclaje de los diferentes materiales contenidos en los residuos, del reciclado frente a la valorización y de esta última frente a la eliminación a la hora de elegir el destino final de los residuos generados.
36. En el caso de transportar o recoger residuos según Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía deberá estar inscrito en el registro, presentando el anexo X de empresas que transportan/recogen residuos con carácter profesional o cuando contraten a un transportista de residuos, la persona o entidad gestora tendrá que:
 - Comprobar que la persona o entidad transportista está registrada.
 - Habilitar los mecanismos que estime oportuno para garantizar que los vehículos que contrata cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	21/102

de vehículos y con el transporte de mercancías peligrosas.

37. La autorización se concederá sin perjuicio de la obtención por el solicitante de las demás autorizaciones que le sean exigibles en virtud de la normativa que le resulte de aplicación.

38. Como entidad titular de una actividad e instalación de gestión de residuos, SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. deberá, según art. 39 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con los requerimientos y condicionados establecidos en la correspondiente autorización de gestión.

- Llevar un registro documental en el cual figuren la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados. Este registro podrá estar en soporte informático en las condiciones que se determinen en la correspondiente autorización.

- Poner a disposición de la Consejería, cuando ésta lo solicite, la información y documentación registrada.

- Emitir un justificante de la recepción de los residuos en el que aparezcan, junto con los datos de la propia persona o entidad gestora, los datos de quien los entrega. En el caso de residuos no peligrosos, tendrá dicha consideración el albarán de entrega. De dicho justificante, una copia será para quien entrega los residuos y la otra para el que los recibe, debiendo conservar cada uno la documentación durante un periodo no inferior a tres años.

- Presentar una memoria anual de gestión de residuos a la Consejería, antes del 1 de marzo del año siguiente al comienzo de la actividad, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, en la que deberán especificar, como mínimo, la cantidad de residuos gestionados, su procedencia, la naturaleza de los mismos y su destino final (Anexos VII y VIII del DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía).

- Conservar una copia de la memoria referida a cada año natural durante los cinco años siguientes.

- Facilitar los documentos que acrediten que se han llevado a cabo las operaciones de tratamiento a petición de la autoridad competente o de una persona o entidad poseedora anterior.

B.1.2. RESIDUOS NO PELIGROSOS

B.1.2.1. Gestión de residuos no peligrosos.

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. **está inscrita en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos con número GRU-001263.**



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	22/102

Prevía visita de inspección a la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U., se ampliará la inscripción en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos para las instalaciones en Parque Empresarial Laguna Larga, Calle Laguna Larga Uno, N.º 6, Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

En caso de detectarse deficiencias en dicha visita de inspección, esta Delegación Territorial podrá requerir al titular la realización de las obras u actuaciones que considere oportunas para la adecuación de las instalaciones.

Según proyecto presentado se ha estimado una capacidad anual de la instalación para almacenamiento de residuos no peligrosos de 827 ton/año.

Prevía visita de inspección, se autorizarán e inscribirán en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos los residuos peligrosos y operaciones de tratamiento, codificados según Decreto 73/2012 y la ley 22/2011, que constan en el anexo I.

Código L.E.R.	Descripción del residuo	Operación de Valorización ⁽¹⁾	Cantidades anuales estimadas(ton/año)
010101	Residuos de la extracción de minerales metálicos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010102	Residuos de la extracción de minerales no metálicos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010306	Estériles distintos de los mencionados en los códigos 01 03 04 y 01 03 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010308	Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 03 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010309	Lodos rojos de la producción de alúmina distintos de los mencionados en el código 01 03 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010399	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010408	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010409	Residuos de arena y arcillas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010410	Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 04 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010411	Residuos de la transformación de potasa y sal gema distintos de los mencionados en el código 01 04 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	23/102

010412	Estériles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales distintos de los mencionados en los códigos 01 04 07 y 01 04 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010413	Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010499	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010504	Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010507	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sales de bario distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010508	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06	D13/D14/D15 /R12/R13	1
010599	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020101	Lodos de lavado y limpieza	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020104	Residuos de plásticos (excepto embalajes)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020107	Residuos de la silvicultura	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020109	Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020110	Residuos metálicos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020201	Lodos de lavado y limpieza	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020203	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020204	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	24/102

020299	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020301	Lodos de lavado limpieza pelado centrifugado y separación	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020302	Residuos de conservantes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020303	Residuos de la extracción con disolventes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020304	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020305	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020399	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020401	Tierra procedente de la limpieza y lavado de la remolacha	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020402	Carbonato cálcico fuera de especificación	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020403	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020499	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020501	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020502	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020599	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020601	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020602	Residuos de conservantes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020603	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020699	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	25/102

020701	Residuos de lavado limpieza y reducción mecánica de materias primas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020702	Residuos de la destilación de alcoholes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020703	Residuos del tratamiento químico	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020704	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020705	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
020799	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030101	Residuos de corteza y corcho	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030105	Serrín virutas recortes madera tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030299	Conservantes de la madera no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030301	Residuos de corteza y madera	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030302	Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030305	Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030307	Desechos separados mecánicamente de pasta elaborada a partir de residuos de papel y cartón	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030308	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030309	Residuos de lodos calizos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030310	Desechos de fibras y lodos de fibras de materiales de carga y de estucado obtenidos por separación mecánica	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	26/102

030311	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 03 03 10	D13/D14/D15 /R12/R13	1
030399	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040101	Carnazas y serrajes de encalado	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040102	Residuos de encalado	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040104	Residuos líquidos de curtición que contienen cromo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040105	Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040106	Lodos en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes que contienen cromo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040107	Lodos en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes que no contienen cromo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040108	Residuos de piel curtida (serrajes rebajaduras recortes y polvo de esmerilado) que contienen cromo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040109	Residuos de confección y acabado	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040209	Residuos de materiales compuestos (textiles impregnados elastómeros plastómeros)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040210	Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa cera)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040215	Residuos del acabado distintos de los especificados en el código 04 02 14	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040217	Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 04 02 16	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040220	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 04 02 19	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040221	Residuos de fibras textiles no procesadas	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	27/102

040222	Residuos de fibras textiles procesadas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
040299	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050110	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 05 01 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050113	Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050114	Residuos de columnas de refrigeración	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050116	Residuos que contienen azufre procedentes de la desulfuración del petróleo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050117	Betunes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050604	Residuos de columnas de refrigeración	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050699	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050702	Residuos que contienen azufre	D13/D14/D15 /R12/R13	1
050799	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060299	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060314	Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060316	Oxidos metálicos distintos de los mencionados en el código 06 03 15	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060399	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060499	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	28/102

060503	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 06 05 02	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060603	Residuos que contienen sulfuros distintos de los mencionados en el código 06 06 02	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060699	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060799	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060899	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060902	Escorias de fósforo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060904	Residuos cálcicos de reacción distintos de los mencionados en el código 06 09 03	D13/D14/D15 /R12/R13	1
060999	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
061099	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
061101	Residuos cálcicos de reacción procedentes de la producción de dióxido de titanio	D13/D14/D15 /R12/R13	1
061199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
061303	Negro de carbón	D13/D14/D15 /R12/R13	1
061399	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070112	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 01 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070212	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 02 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070213	Residuos de plástico	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070215	Residuos procedentes de aditivos distintos de los especificados en el código 07 02 14	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	29/102

070217	Residuos que contengan siliconas distintas de las especificadas en el código 07 02 16	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070299	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070312	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 03 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070399	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070412	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 04 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070499	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070512	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 05 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070514	Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070599	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070612	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 06 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070699	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070712	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 07 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
070799	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080112	Residuos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080114	Lodos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080116	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 08 01 15	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080118	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 17	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	30/102

080120	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 08 01 19	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080201	Residuos de arenillas de revestimiento	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080202	Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080203	Suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080299	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080307	Lodos acuosos que contienen tinta	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080308	Residuos líquidos acuosos que contienen tinta	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080313	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080315	Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080318 ⁽³⁾	Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080399	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080410	Residuos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080412	Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080414	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080416	Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 15	D13/D14/D15 /R12/R13	1
080499	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	31/102

090107	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata	D13/D14/D15 /R12/R13	1
090108	Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata	D13/D14/D15 /R12/R13	1
090110	Cámaras de un solo uso sin pilas ni acumuladores	D13/D14/D15 /R12/R13	1
090112	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores distintas de las especificadas en el código 09 01 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
090199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100101	Cenizas del hogar escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100102	Cenizas volantes de carbón	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100103	Cenizas volantes de turba y de madera (no tratada)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100105	Residuos cálcicos de reacción en forma sólida procedentes de la desulfuración de gases de combustión	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100107	Residuos cálcicos de reacción en forma de lodos procedentes de la desulfuración de gases de combustión	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100115	Cenizas del hogar escorias y polvo de caldera procedentes de la co-incineración distintos de los especificados en el código 10 01 14	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100117	Cenizas volantes procedentes de la co-incineración distintas de las especificadas en el código 10 01 16	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100119	Residuos procedentes de la depuración de gases distintos de los especificados en los códigos 10 01 05 10 01 07 y 10 01 18	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100121	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 10 01 20	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100123	Lodos acuosos procedentes de la limpieza de calderas distintos de los especificados en el código 10 01 22	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	32/102

100124	Arenas de lechos fluidizados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100125	Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustible de centrales termoeléctricas de carbón	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100126	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100201	Residuos del tratamiento de escorias	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100202	Escorias no tratadas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100208	Residuos sólidos del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 02 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100210	Cascarilla de laminación	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100212	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 02 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100214	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 02 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100215	Otros lodos y tortas de filtración	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100299	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100302	Fragmentos de ánodos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100305	Residuos de alúmina	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100316	Espumas distintas de las especificadas en el código 10 03 15	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100318	Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos distintos de los especificados en el código 10 03 17	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100320	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 03 19	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	33/102

100322	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) distintos de los especificados en el código 10 03 21	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100324	Residuos sólidos del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 03 23	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100326	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 03 25	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100328	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 03 27	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100330	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras distintos de los especificados en el código 10 03 29	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100399	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100410	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 04 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100499	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100501	Escorias de la producción primaria y secundaria	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100504	Otras partículas y polvos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100509	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100511	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 05 10	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100599	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100601	Escorias de la producción primaria y secundaria	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100602	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100604	Otras partículas y polvos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100610	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 06 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	34/102

100699	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100701	Escorias de la producción primaria y secundaria	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100702	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100703	Residuos sólidos del tratamiento de gases	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100704	Otras partículas y polvos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100705	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100708	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 07 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100799	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100804	Partículas y polvo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100809	Otras escorias	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100811	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 08 10	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100813	Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos distintos de los especificados en el código 10 08 12	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100814	Fragmentos de ánodos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100816	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 08 15	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100818	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 08 17	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100820	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 08 19	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100899	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	35/102

100903	Escorias de horno	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100906	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 09 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100908	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100910	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100912	Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100914	Residuos de la fabricación de fibrocemento que contienen amianto	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100916	Residuos de materiales compuestos a base de cemento distintos de los especificados en los códigos 10 13 09 y 10 13 10	D13/D14/D15 /R12/R13	1
100999	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101003	Escorias de horno	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101006	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 10 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101008	Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 10 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101010	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 10 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101012	Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 10 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101014	Ligantes residuales distintos de los especificados en el código 10 10 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101016	Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 10 15	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101099	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101103	Residuos de materiales de fibra de vidrio	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	36/102

101105	Partículas y polvo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101110	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el código 10 11 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101112	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101114	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio, distintos de los especificados en el código 10 11 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101116	Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión, distintos de los especificados en el código 10 11 15	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101118	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 11 17	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101120	Residuos sólidos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 11 19	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101201	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101203	Partículas y polvo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101205	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101206	Moldes desechados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101208	Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101210	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 12 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101212	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 12 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101213	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	37/102

101299	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101301	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101304	Residuos de calcinación e hidratación de la cal	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101306	Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101307	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101310	Residuos de la fabricación de fibrocemento distintos de los especificados en el código 10 13 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101311	Residuos de materiales compuestos a base de cemento distintos de los especificados en los códigos 10 13 09 y 10 13 10	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101313	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 13 12	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101314	Residuos de hormigón y lodos de hormigón	D13/D14/D15 /R12/R13	1
101399	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
110110	Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1
110112	Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
110114	Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
110199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
110203	Residuos de la producción de ánodos para procesos de electrólisis acuosa	D13/D14/D15 /R12/R13	1
110206	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre distintos de los especificados en el código 11 02 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1
110299	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	38/102

110501	Matas de galvanización	D13/D14/D15 /R12/R13	1
110502	Cenizas de zinc	D13/D14/D15 /R12/R13	1
110599	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
120101	Limaduras y virutas de metales féreos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
120102	Polvo y partículas de metales féreos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
120103	Limaduras y virutas de metales no féreos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
120104	Polvo y partículas de metales no féreos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
120105	Virutas y rebabas de plástico	D13/D14/D15 /R12/R13	1
120113	Residuos de soldadura	D13/D14/D15 /R12/R13	1
120115		D13/D14/D15 /R12/R13	1
120117	Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16	D13/D14/D15 /R12/R13	1
120121	Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 12 01 20	D13/D14/D15 /R12/R13	1
120199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
150101	Envases de papel y cartón	D13/D14/D15 /R12/R13	1
150102	Envases de plástico	D13/D14/D15 /R12/R13	1
150103	Envases de madera	D13/D14/D15 /R12/R13	1
150104	Envases metálicos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
150105	Envases compuestos	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	39/102

150106	Envases mezclados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
150107	Envases de vidrio	D13/D14/D15 /R12/R13	1
150109	Envases textiles	D13/D14/D15 /R12/R13	1
150203	Absorbentes materiales de filtración trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160103	Neumáticos fuera de uso	D13/D14/D15 /R12/R13	100
160112	Zapatillas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160115	Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160116	Depósitos para gases licuados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160117	Metales ferrosos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160118	Metales no ferrosos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160119	Plástico	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160120	Vidrio	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160122	Componentes no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160199	Residuos no especificados de otra forma	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160214	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160216 ⁽³⁾	Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160304	Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	40/102

160306	Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160505	Gases en recipientes a presión distintos de los especificados en el código 16 05 04	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160509	Productos químicos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 05 06 16 05 07 o 16 05 08	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160604 ⁽³⁾	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160605 ⁽³⁾	Otras pilas y acumuladores	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160799	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160801	Catalizadores usados que contienen oro plata renio rodio paladio iridio o platino (excepto el código 16 08 07)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160803	Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados de otra forma	D13/D14/D15 /R12/R13	1
160804	Catalizadores usados procedentes del craqueo catalítico en lecho fluido (excepto los del código 16 08 07)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
161002	Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	D13/D14/D15 /R12/R13	1
161004	Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03	D13/D14/D15 /R12/R13	1
161102	Revestimientos y refractarios a base de carbono procedentes de procesos metalúrgicos distintos de los especificados en el código 16 11 01	D13/D14/D15 /R12/R13	1
161104	Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos distintos de los especificados en el código 16 11 03	D13/D14/D15 /R12/R13	1
161106	Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos distintos de los especificados en el código 16 11 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170101	Hormigón	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	41/102

170102	Ladrillos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170103	Tejas y materiales cerámicos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170107	Mezclas de hormigón ladrillos tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170201	Madera	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170202	Vidrio	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170203	Plástico	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170302	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170401	Cobre bronce latón	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170402	Aluminio	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170403	Plomo	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170404	Zinc	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170405	Hierro y acero	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170406	Estaño	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170407	Metales mezclados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170411	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170506	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	42/102

170508	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170604	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170802	Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	D13/D14/D15 /R12/R13	1
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01 17 09 02 y 17 09 03	D13/D14/D15 /R12/R13	1
180101	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 01 03)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
180104	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo vendajes vaciados de yeso ropa blanca ropa desechable pañales)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
180107	Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06	D13/D14/D15 /R12/R13	1
180109	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08	D13/D14/D15 /R12/R13	1
180201	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 02 02)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
180203	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	D13/D14/D15 /R12/R13	1
180206	Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 02 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1
180208	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190102	Materiales féreos separados de la ceniza de fondo de horno	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190112	Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190114	Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190116	Polvo de caldera distinto del especificado en el código 19 01 15	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	43/102

190118	Residuos de pirólisis distintos de los especificados en el código 19 01 17	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190119	Arenas de lechos fluidizados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190203	Residuos mezclados previamente compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190206 ⁽³⁾	Lodos de tratamientos físicoquímicos distintos de los especificados en el código 19 02 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190210 ⁽³⁾	Residuos combustibles distintos de los especificados en los códigos 19 02 08 y 19 02 09	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190299	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190305	Residuos estabilizados distintos de los especificados en el código 19 03 04	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190307	Residuos solidificados distintos de los especificados en el código 19 03 06	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190401	Residuos vitrificados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190404	Residuos líquidos acuosos del templado de residuos vitrificados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190501	Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190599	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190603	Licores del tratamiento anaeróbico de residuos municipales	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190604	Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190699	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190703	Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190801	Residuos de cribado	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	44/102

190802	Residuos de desarenado	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190805	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190809	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen sólo aceites y grasa	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190812	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190814	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 13	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190899	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190901	Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190902	Lodos de la clarificación del agua	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190903	Lodos de descarbonatación	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190904	Carbón activo usado	D13/D14/D15 /R12/R13	10
190905	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190906	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones	D13/D14/D15 /R12/R13	1
190999	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191001	Residuos de hierro y acero	D13/D14/D15 /R12/R13	10
191002	Residuos no férricos	D13/D14/D15 /R12/R13	10
191004	Fraciones ligeras de fragmentación (fluff-light) y polvo distintas de las especificadas en el código 19 10 03	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	45/102

191006	Otras fracciones distintas de las especificadas en el código 19 10 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191106	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191199	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191201	Papel y cartón	D13/D14/D15 /R12/R13	10
191202 ⁽³⁾	Metales féreos	D13/D14/D15 /R12/R13	10
191203 ⁽³⁾	Metales no féreos	D13/D14/D15 /R12/R13	10
191204 ⁽³⁾	Plástico y caucho	D13/D14/D15 /R12/R13	10
191205 ⁽³⁾	Vidrio	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191207 ⁽³⁾	Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191208	Textiles	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191209 ⁽³⁾	Minerales (por ejemplo arena piedras)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191210 ⁽³⁾	Residuos combustibles (combustible derivado de residuos)	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191212 ⁽³⁾	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191302	Residuos sólidos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 01	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191304	Lodos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 03	D13/D14/D15 /R12/R13	1
191306	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas distintos de los especificados en el código 19 13 05	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	46/102

191308	Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos procedentes de la recuperación de aguas subterráneas distintos de los especificados en el código 19 13 07	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200101 ⁽²⁾	Papel y cartón	D13/D14/D15 /R12/R13	10
200102 ⁽²⁾	Vidrio	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200108 ⁽²⁾	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200110 ⁽²⁾	Ropa	D13/D14/D15 /R12/R13	6
200111 ⁽²⁾	Tejidos	D13/D14/D15 /R12/R13	6
200125 ⁽²⁾	Aceites y grasas comestibles	D13/D14/D15 /R12/R13	100
200128 ⁽²⁾	Pinturas tintas adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200130 ⁽²⁾	Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200132 ⁽²⁾	Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200134 ⁽²⁾⁽³⁾	Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200136 ⁽²⁾	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 20 01 23 y 20 01 35	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200138 ⁽²⁾	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200139 ⁽²⁾	Plásticos	D13/D14/D15 /R12/R13	20
200140 ⁽²⁾	Metales	D13/D14/D15 /R12/R13	20
200141 ⁽²⁾	Residuos del deshollinado de chimeneas	D13/D14/D15 /R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	47/102

200199 ⁽²⁾	Otras fracciones no especificadas en otra categoría	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200201 ⁽²⁾⁽³⁾	Residuos biodegradables	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200202 ⁽²⁾	Tierra y piedras	D13/D14/D15 /R12/R13	20
200203 ⁽²⁾	Otros residuos no biodegradables	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200301 ⁽²⁾	Mezclas de residuos municipales	D13/D14/D15 /R12/R13	20
200302 ⁽²⁾	Residuos de mercados	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200303 ⁽²⁾	Residuos de limpieza viaria	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200304 ⁽²⁾	Lodos de fosas sépticas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200306 ⁽²⁾	Residuos de la limpieza de alcantarillas	D13/D14/D15 /R12/R13	1
200307 ⁽²⁾	Residuos voluminosos	D13/D14/D15 /R12/R13	30
200399 ⁽²⁾	Residuos municipales no especificados en otra categoría.	D13/D14/D15 /R12/R13	30

(1) Las operaciones de valorización son:

- R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la compactación y la fragmentación, previas a cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R11.
- R13 Acumulación de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1y R12 de la Orden citada (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de la producción).
- D13 Combinación o mezcla previa a cualquiera de las operaciones numeradas de D1 a D12.
- D14 Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones enumeradas de D1 a D13.
- D15 Almacenamiento en espera de las operaciones enumeradas de D1 a D14 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de producción)

(2) Únicamente se podrá gestionar residuos domésticos generados en industrias y/o residuos comerciales (residuos clasificados con los códigos LER del grupo 20) señalados en la presente resolución cuando las ordenanzas municipales no establezcan la obligatoriedad de entregarlos a un sistema público de gestión de residuos.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	48/102

(3) Se deberá acreditar que el origen del residuo 080318, 160216, 160604, 160605, 190206, 190210, 191202, 191203, 191204, 191205, 191207, 191209, 191210, 191212, 200201 y 200134 es una planta autorizada para realizar los correspondientes tratamientos, o es el rechazo de una empresa de fabricación o de reparación de aparatos, adjuntando copia de la autorización de que dispongan.

B.1.2.2. Producción de Residuos no Peligrosos.

Según el proyecto presentado, no se hace ninguna referencia a la producción de residuos no peligrosos durante el desarrollo de la actividad. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía, en lo referente a las obligaciones de las personas o entidades productoras de residuos no peligrosos, sin perjuicio de las obligaciones en las ordenanzas municipales, y en particular:

- Para el almacenamiento de los neumáticos fuera de uso, se deberá diferenciar los neumáticos con valor de mercado, de los que serán retirados por gestor autorizado. En cualquier caso, deberá cumplir con el régimen jurídico de la gestión de los neumáticos al final de su vida útil que se encuentra regulado por el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos, evitando particularmente aquellas mezclas que puedan dificultar la gestión o la recogida selectiva.
- Durante el almacenamiento temporal, mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, asegurando en todo caso que se cumplen las condiciones mínimas de seguridad y salud laboral de los trabajadores conforme a la normativa vigente.
- Encargar el tratamiento de sus residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad gestora autorizada, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones, siempre que no procedan a valorizarlos o eliminarlos por sí mismos, en cuyo caso deberán contar además con la correspondiente autorización del órgano ambiental competente. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.
- No se podrá entregar los lodos a aplicadores con fines agrícolas sin previo tratamiento del mismo en los términos dispuestos en la normativa sectorial específica y, en particular, en el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes o en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y su normativa de desarrollo, conforme lo establecido en el artículo 103 y 104 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Suministrar a las empresas autorizadas o inscritas a las que les entreguen los residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación, sobre todo en los casos en los que su origen, cantidad o características particulares puedan ocasionar alteraciones en el sistema de gestión.
- Llevar un registro de los residuos producidos o importados y del destino de los mismos. Este registro podrá estar en soporte informático previa solicitud al órgano ambiental



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	49/102

competente.

- Presentar a la Consejería competente en materia de medio ambiente, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración sobre la producción de residuos de lodos del año inmediatamente anterior, en la que deberán especificar, como mínimo, el origen y cantidad de los residuos generados o importados, identificados por su código LER, el destino dado a cada uno de ellos con indicación de las personas o entidades gestoras autorizadas o inscritas a los que se les ha entregado y la relación de los que se encuentren almacenados temporalmente.
- Las personas o entidades productoras de residuos no peligrosos que superen las 1000 toneladas al año deberán:
 - Llevar un registro de los residuos producidos o importados y del destino de los mismos. Este registro podrá estar en soporte informático previa solicitud al órgano ambiental competente.
 - Presentar a la Consejería competente en materia de medio ambiente, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración sobre la producción de residuos de lodos del año inmediatamente anterior, en la que deberán especificar, como mínimo, el origen y cantidad de los residuos generados o importados, identificados por su código LER, el destino dado a cada uno de ellos con indicación de las personas o entidades gestoras autorizadas o inscritas a los que se les ha entregado y la relación de los que se encuentren almacenados temporalmente.
 - Conservar una copia de la declaración sobre la producción de residuos por un período no inferior a tres años.
 - Elaborar y remitir a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente un plan de minimización de sus residuos por centro de producción, con el contenido mínimo que se muestra en el Anexo XVI del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por la que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía.

B.1.3. RESIDUOS PELIGROSOS

B1.3.1. Gestión de Residuos Peligrosos.

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. está **inscrita en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos con número AN-0004.**

Previo visita de inspección a la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. se ampliará la inscripción en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos para las instalaciones en Parque Empresarial Laguna Larga, Calle Laguna Larga Uno, N.º 6, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En caso de detectarse deficiencias en dicha visita de inspección, esta Delegación Provincial podrá requerir al titular la realización de las obras u actuaciones que considere oportunas para la adecuación de las instalaciones.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	50/102

Según proyecto presentado se ha estimado una capacidad anual de la instalación para almacenamiento de residuos peligrosos de 10.500 ton/año.

Se autorizarán e inscribirán los siguientes residuos y operaciones, según la ley 22/2011 y el Decreto 73/2012:

Código L.E.R.	Descripción del residuo	Operación de Valorización ⁽¹⁾	Cantidades anuales estimadas (ton/año)
010304*	Estériles que generan ácido procedentes de la transformación de sulfuros.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
010305*	Otros estériles que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
010307*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
010407*	Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos	D13/D14/D15/ R12/R13	1
010505*	Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos	D13/D14/D15/ R12/R13	5
010506*	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	4
030104*	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2
030201*	Conservantes de la madera orgánicos no halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
030202*	Conservantes de la madera organoclorados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
030203*	Conservantes de la madera organometálicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
030204*	Conservantes de la madera inorgánicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
030205*	Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	51/102

040103*	Residuos de desengrasado que contienen disolventes sin fase líquida.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
040214*	Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
040216*	Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
040219*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
050102*	Lodos de desalación.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
050103*	Lodos de fondos de tanques.	D13/D14/D15/ R12/R13	75
050104*	Lodos de alquil ácido.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
050105*	Derrames de hidrocarburos.	D13/D14/D15/ R12/R13	7
050106*	Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos.	D13/D14/D15/ R12/R13	20
050107*	Alquitranes ácidos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
050108*	Otros alquitranes.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
050109*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
050111*	Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
050112*	Hidrocarburos que contienen ácidos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
050115*	Arcillas de filtración usadas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
050601*	Alquitranes ácidos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	64oxu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	52/102

050603*	Otros alquitranes.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
050701*	Residuos que contienen mercurio.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060101*	Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060102*	Ácido clorhídrico.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060103*	Ácido fluorhídrico.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060104*	Ácido fosfórico y ácido fosforoso.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060105*	Ácido nítrico y ácido nitroso.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060106*	Otros Ácidos	D13/D14/D15/ R12/R13	18
060201*	Hidróxido cálcico.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060203*	Hidróxido amónico.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060204* ⁽³⁾	Hidróxido potásico e hidróxido sódico.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060205* ⁽³⁾	Otras Bases	D13/D14/D15/ R12/R13	250
060311*	Sales sólidas y soluciones que contienen cianuros.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060313*	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1,5
060315*	Óxidos metálicos que contienen metales pesados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060403*	Residuos que contienen arsénico.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	53/102

060404* ⁽³⁾	Residuos que contienen mercurio.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,5
060405*	Residuos que contienen otros metales pesados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060502*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060602*	Residuos que contienen sulfuros peligrosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060701*	Residuos de electrólisis que contienen amianto.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060702*	Carbón activo procedente de la producción de cloro.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
060703*	Lodos de sulfato bórico que contienen mercurio.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,5
060704* ⁽³⁾	Soluciones y ácidos, por ejemplo, ácido de contacto.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060802*	Residuos que contienen clorosilanos peligrosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
060903*	Residuos cálcicos de reacción que contienen o están contaminados con sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
061002*	Residuos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
061302*	Carbón activo usado (excepto la categoría 060702)	D13/D14/D15/ R12/R13	2
061304*	Residuos procedentes de la transformación del amianto	D13/D14/D15/ R12/R13	5
061305*	Hollín	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070101*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
070103*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organo halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	2



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	54/102

070104*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070107*	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070108*	Otros residuos de reacción y de destilación.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070109*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070110*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070111*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
070201*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070203*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070204*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070207*	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070208*	Otros residuos de reacción y de destilación.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070209*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070210*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070211*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070214*	Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070216*	Residuos que contienen siliconas peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	55/102

070301*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070303*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070304*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070307*	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070308*	Otros residuos de reacción y de destilación.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070309*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070310*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070311*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
070401*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070403*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070404*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070407*	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070408*	Otros residuos de reacción y de destilación.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070409*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070410*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070411*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	5



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	56/102

070413*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070501*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070503*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070504*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070507*	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070508*	Otros residuos de reacción y de destilación.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070509*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070510*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070511*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
070513*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070601*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
070603*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070604*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070607*	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070608*	Otros residuos de reacción y de destilación.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070609*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	57/102

070610*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070611*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	4
070701*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
070703*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
070704*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	8
070707*	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070708*	Otros residuos de reacción y de destilación.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070709*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070710*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
070711*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	4
080111*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	90
080113*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	20
080115*	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
080117*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	20
080119*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
080121*	Residuos de decapantes o desbarnizadores.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	58/102

080312*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2
080314*	Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
080316*	Residuos de soluciones corrosivas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
080317*(3)	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	4
080319*	Aceites de dispersión.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
080409*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	4
080413*	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	4
080415*	Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
080417*	Aceite de resina.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
080501*	Isocianatos residuales.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
090101*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
090102*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
090103*	Soluciones de revelado con disolventes	D13/D14/D15/ R12/R13	2
090104*	Soluciones de fijado	D13/D14/D15/ R12/R13	1
090105*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
090106*	Residuos que contienen plata procedentes del tratamiento in situ de residuos fotográficos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	59/102

090111*	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 ó 16 06 03.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,5
090113*	Residuos líquidos acuosos, procedentes de la recuperación in situ de plata, distintos de los especificados en el código 09 01 06.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100104*	Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos	D13/D14/D15/ R12/R13	2
100109*	Ácido sulfúrico.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,5
100113*	Cenizas volantes de hidrocarburos emulsionados usados como combustibles.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100114*	Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera, procedentes de la coincineración, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100116*	Cenizas volantes procedentes de la coincineración que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100118*	Residuos, procedentes de la depuración de gases, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
100120*	Lodos del tratamiento in situ de afluentes que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	180
100122*	Lodos acuosos, procedentes de la limpieza de calderas, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
100207*	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100211*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
100213*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	5
100304*	Escorias de la producción primaria.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100308*	Escorias salinas de la producción secundaria.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	60/102

100309*	Granzas negras de la producción secundaria.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100315*	Espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100317*	Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100319*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100321*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100323*	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100325*	Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
100327*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
100329*	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
100401*	Escorias de la producción primaria y secundaria.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
100402*	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100403*	Arseniato de calcio.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100404*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100405*	Otras partículas y polvos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100406*	Residuos sólidos del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100407*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	5



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	61/102

100409*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
100503*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100505*	Residuos sólidos del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100506*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
100508*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
100510*	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100603*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100606*	Residuos sólidos del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100607*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	D13/D14/D15/ R12/R13	3
100609*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
100707*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
100808*	Escorias salinas de la producción primaria y secundaria.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100810*	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100812*	Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100815*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100817*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	5



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	62/102

100819*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100905*	Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100907*	Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100909*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100911*	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100913*	Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
100915*	Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101005*	Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101007*	Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101009*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101011*	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101013*	Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101015*	Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101109*	Residuos, de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101111*	Residuos de pequeñas partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos).	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101113*	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	63/102

101115*	Residuos sólidos, del tratamiento de gases de combustión, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101117*	Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
101119*	Residuos sólidos, del tratamiento in situ de efluentes, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
101209*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2
101211*	Residuos del vidrio que contienen metales pesados	D13/D14/D15/ R12/R13	2
101309*	Residuos de la fabricación de fibrocemento que contienen amianto	D13/D14/D15/ R12/R13	5
101312*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2
101401*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
110105*	Ácidos de decapado.	D13/D14/D15/ R12/R13	13
110106*	Ácidos no especificados en otra categoría.	D13/D14/D15/ R12/R13	35
110107*	Bases de decapado.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
110108*	Lodos de fosfatación.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
110109*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
110111*	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	18
110113*	Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
110115*	Eluatos y lodos, procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	64/102

110116*	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
110198*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
110202*	Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluidas jarosita y goethita).	D13/D14/D15/ R12/R13	3
110205*	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
110207*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
110301*	Residuos que contienen cianuro.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,3
110302*	Otros residuos.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,5
110503*	Residuos sólidos del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
110504*	Fundentes usados.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
120106*	Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones).	D13/D14/D15/ R12/R13	10
120107*	Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones).	D13/D14/D15/ R12/R13	5
120108*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos	D13/D14/D15/ R12/R13	5
120109*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	D13/D14/D15/ R12/R13	20
120110*	Aceites sintéticos de mecanizado.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
120112*	Ceras y Grasas usadas	D13/D14/D15/ R12/R13	3
120114*	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	65/102

120116*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	10
120118*	Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites	D13/D14/D15/ R12/R13	2
120119*	Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
120120*	Muelas y materiales d esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
120301*	Líquidos acuosos de limpieza	D13/D14/D15/ R12/R13	20
120302*	Residuos de desengrase al vapor	D13/D14/D15/ R12/R13	10
130104*	Emulsiones cloradas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
130105*	Emulsiones no cloradas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
130109*	Aceites hidráulicos minerales clorados.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
130110*	Aceites hidráulicos minerales no clorados	D13/D14/D15/ R12/R13	5
130111*	Aceites hidráulicos sintéticos.	D13/D14/D15/ R12/R13	6
130112*	Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
130113*	Otros aceites hidráulicos.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
130204*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	D13/D14/D15/ R12/R13	4
130205*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	D13/D14/D15/ R12/R13	5.000
130206*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	D13/D14/D15/ R12/R13	10



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	66/102

130207*	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	D13/D14/D15/ R12/R13	5
130208 ^{*(3)}	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	D13/D14/D15/ R12/R13	4
130306*	Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor distintos de los especificados en el código 13 03 01.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
130307*	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor	D13/D14/D15/ R12/R13	5
130308*	Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor	D13/D14/D15/ R12/R13	5
130309*	Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor.	D13/D14/D15/ R12/R13	4
130310*	Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
130401*	Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
130402*	Aceites de sentinas recogidos en muelles	D13/D14/D15/ R12/R13	20
130403*	Aceites de sentinas procedentes de otro tipo de navegación	D13/D14/D15/ R12/R13	20
130501*	Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
130502*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	300
130503*	Lodos de interceptores.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
130506*	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
130507*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	D13/D14/D15/ R12/R13	300
130508*	Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	67/102

130701*	Fuel oil y gasóleo.	D13/D14/D15/ R12/R13	10
130702*	Gasolina.	D13/D14/D15/ R12/R13	20
130703*	Otros combustibles (incluidas mezclas).	D13/D14/D15/ R12/R13	2
130801*	Lodos o emulsiones de desalación.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
130802*	Otras emulsiones	D13/D14/D15/ R12/R13	5
130899*	Residuos no especificados en otra categoría	D13/D14/D15/ R12/R13	5
140601 ^{*(3)}	Clorofluorocarbonos, HCFC, HFC.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
140602*	Otros disolventes y mezclas de disolventes orgánicos	D13/D14/D15/ R12/R13	3
140603 ^{*(3)}	Otros disolventes y mezclas de disolventes	D13/D14/D15/ R12/R13	70
140604*	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados	D13/D14/D15/ R12/R13	20
140605*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	D13/D14/D15/ R12/R13	10
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	D13/D14/D15/ R12/R13	200
150111*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	D13/D14/D15/ R12/R13	20
150202*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	300
160107*	Filtros de aceite	D13/D14/D15/ R12/R13	350
160108*	Componentes que contienen mercurio	D13/D14/D15/ R12/R13	5



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	68/102

160111*	Zapatillas de freno que contienen amianto	D13/D14/D15/ R12/R13	3
160113*	Líquidos de frenos	D13/D14/D15/ R12/R13	20
160114*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	200
160121*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 160107 a 160111 y 160113 y 160114	D13/D14/D15/ R12/R13	8
160211*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos, HCFC, HFC	D13/D14/D15/ R12/R13	1
160212*	Equipos desechados que contienen amianto libre	D13/D14/D15/ R12/R13	1
160213*	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160212	D13/D14/D15/ R12/R13	7
160215 ^{*(3)}	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	D13/D14/D15/ R12/R13	2
160303*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2
160305*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2
160504*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	10
160506*	Productos químicos de laboratorio que consisten en sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio o las contienen	D13/D14/D15/ R12/R13	10
160507 ^{*(3)}	Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en sustancias peligrosas o las contienen	D13/D14/D15/ R12/R13	1
160508*	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en sustancias peligrosas o las contienen	D13/D14/D15/ R12/R13	5
160601 ^{*(3)}	Baterías de plomo	D13/D14/D15/ R12/R13	500



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	69/102

160602 ^{*(3)}	Acumuladores Ni-Cd	D13/D14/D15/ R12/R13	20
160603 ^{*(3)}	Pilas que contienen mercurio	D13/D14/D15/ R12/R13	1
160606*	Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente	D13/D14/D15/ R12/R13	1
160708*	Residuos que contienen hidrocarburos	D13/D14/D15/ R12/R13	3000
160709*	Residuos que contienen otras sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2
160802*	Catalizadores usados que contienen, oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 160807)	D13/D14/D15/ R12/R13	2
160805*	Catalizadores usados que contienen ácido fosfórico	D13/D14/D15/ R12/R13	2
160806*	Líquidos usados contaminados con sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2
160807*	Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
160901*	Permanganatos, por ejemplo, permanganato potásico.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,5
160902*	Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,5
160903*	Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,5
160904*	Sustancias oxidantes no especificadas en otra categoría.	D13/D14/D15/ R12/R13	0,5
161001*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
161003*	Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
161101*	Revestimientos y refractarios a partir de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	70/102

161103*	Otros revestimientos y refractarios, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
161105*	Revestimientos y refractarios, procedentes de procesos no metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
170106*	Mezclas o fracciones separadas de hormigón, ladrillo, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
170204*	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
170301*	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla.	D13/D14/D15/ R12/R13	5
170303*	Alquitrán de hulla y productos alquitranados.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
170409*	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
170410*	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
170503*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	100
170505*	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	2
170507*	Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	3
170601 ^{*(3)}	Materiales de aislamiento que contienen amianto	D13/D14/D15/ R12/R13	2
170603 ^{*(3)}	Otros materiales de aislamiento que consisten en sustancias peligrosas o contienen dichas sustancias	D13/D14/D15/ R12/R13	3
170605*	Materiales de construcción que contienen amianto (6).	D13/D14/D15/ R12/R13	20
170801*	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	4



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	71/102

170901*	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
170903*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	6
180103*	Residuos anatómicos y órganos, incluidos bolsas y bancos de sangre (excepto el código 180103)	D13/D14/D15/ R12/R13	1
180106*	Productos químicos que consisten en sustancias peligrosas o contienen dichas sustancias	D13/D14/D15/ R12/R13	1
180108*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
180110*	Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales	D13/D14/D15/ R12/R13	1
180202*	Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	D13/D14/D15/ R12/R13	1
180205*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
180207*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190105*	Torta de filtración del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190106 ^{*(3)}	Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190107*	Residuos sólidos del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190110*	Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
190111*	Cenizas de fondo de horno y escorias que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190113*	Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190115*	Polvo de caldera que contiene sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	72/102

190117*	Residuos de pirólisis que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190204*	Residuos mezclados previamente, compuestos por al menos un residuo peligroso.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190205*(3)	Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
190207*	Aceites y concentrados procedentes del proceso de separación.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190208*	Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190209*	Residuos combustibles sólidos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190211*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190304*	Residuos peligrosos parcialmente estabilizados	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190306*	Residuos peligrosos solidificados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190402*	Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190403*	Fase sólida no vitrificada.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190702*	Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190806*	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190807*	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190808*	Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
190810*	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09.	D13/D14/D15/ R12/R13	2



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	73/102

190811*	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
190813*	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
191003 ^{*(3)}	Fracciones ligeras de fragmentación (fluff-light) y polvo que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
191005*	Otras fracciones que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
191101*	Arcillas de filtración usadas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
191102*	Alquitranes ácidos.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
191103*	Residuos de líquidos acuosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	2
191104*	Residuos de la limpieza de combustibles con bases.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
191105*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
191107*	Residuos de la depuración de efluentes gaseosos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
191206 ^{*(3)}	Madera que contiene sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	20
191211 ^{*(3)}	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales), procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
191301*	Residuos sólidos, de la recuperación de suelos, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
191303*	Lodos de la recuperación de suelos, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	3
191305*	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	2



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	74/102

191307*	Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, que contienen sustancias peligrosas.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
200113*(2)	Disolventes	D13/D14/D15/ R12/R13	2
200114*(2)	Ácidos	D13/D14/D15/ R12/R13	5
200115*(2)	Álcalis	D13/D14/D15/ R12/R13	1
200117*(2)	Productos Fotoquímicos	D13/D14/D15/ R12/R13	1
200119*(2)	Plaguicidas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
200121*(2)(3)	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	D13/D14/D15/ R12/R13	5
200123*(2)	Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos	D13/D14/D15/ R12/R13	1
200126*(2)	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25	D13/D14/D15/ R12/R13	1
200127*(2)	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	12
200129*(2)	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	1
200131*(2)	Medicamentos citotóxicos y citostáticos.	D13/D14/D15/ R12/R13	1
200133*(2)(3)	Baterías y acumuladores específicos en los códigos 160601, 160602 a 160603 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	D13/D14/D15/ R12/R13	2
200135*(2)	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123, que contienen componentes peligrosos	D13/D14/D15/ R12/R13	3
200137*(2)	Madera que contiene sustancias peligrosas	D13/D14/D15/ R12/R13	50



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	75/102

(1) Las operaciones de valorización son:

- R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la compactación y la fragmentación, previas a cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R11.
- R13 Acumulación de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1y R12 de la Orden citada (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de la producción).
- D14 Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones enumeradas de D1 a D12
- D15 Almacenamiento en espera de las operaciones enumeradas de D1 a D14 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de producción)

(2) Únicamente se podrá gestionar residuos domésticos generados en industrias y/o residuos comerciales (residuos clasificados con los códigos LER grupo 20) señalados en la presente resolución cuando las ordenanzas municipales no establezcan la obligatoriedad de entregarlos a un sistema público de gestión de residuos.

(3) Se deberá acreditar que el origen del residuo 060204*, 060205*, 060404*, 060704*, 080317*, 130208*, 140601*, 140603*, 160215*, 160507*, 160601*, 160602*, 160603*, 170601*, 170603*, 190106*, 190205*, 191003*, 191206*, 191211*, 200121* y 200133* es una planta autorizada para realizar los correspondientes tratamientos, o es el rechazo de una empresa de fabricación o de reparación de aparatos, adjuntando copia de la autorización de que dispongan.

Se autorizará la mezcla de los siguientes Residuos Peligrosos, con los siguientes códigos LER de la mezcla de salida:

LER	Descripción	LER de la mezcla
070103*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organo halogenados.	140602* Otros disolventes y mezclas de disolventes orgánicos
070203*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	
070303*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	
070403*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	
070503*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	
070603*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	76/102

070703*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	
140602*	Otros disolventes y mezclas de disolventes orgánicos	
070104*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	140603* Otros disolventes y mezclas de disolventes
070204*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	
070304*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	
070404*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	
070504*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	
070604*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	
070704*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	
140603*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	
200113*	Disolventes	
120106*	Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)..	
120107*	Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)	
120110*	Aceites sintéticos de mecanizado	
130109*	Aceites hidráulicos minerales clorados	
130110*	Aceites hidráulicos minerales no clorados	
130111*	Aceites hidráulicos sintéticos	
130112*	Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables	
130113*	Otros aceites hidráulicos	
130204*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	77/102

130206*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	
130207*	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	
130208*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	
130306*	Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor distintos de los especificados en el código 13 03 01	
130307*	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor	
130308*	Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor	
130309*	Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor.	
130310*	Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor.	
130506*	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas.	
050105*	Derrames de hidrocarburos.	
120108*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos	
120109*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	
120301*	Líquidos acuosos de limpieza	
130104*	Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales.	
130105*	Emulsiones no cloradas	
130401*	Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales	
130402*	Aceites de sentinas recogidos en muelles	
130403*	Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación	



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	78/102

130506*	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas.
130507*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosasa
130701*	Fuel oil y gasóleo
130802*	Otras emulsiones
130899*	Residuos no especificados en otra categoría
160708*	Residuos que contienen hidrocarburos
161001*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
161003*	Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas.
190208*	Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas.
190810*	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09.
191103*	Residuos de líquidos acuosos.
191104*	Residuos de la limpieza de combustibles con bases.
200126*	Aceites y grasas distintas de las especificadas en el código 20 01 25

Para la mezcla de residuos peligrosos se deberá cumplir lo estipulado en el artículo 20.4d) de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados. El resultado de la caracterización de la mezcla deberá ser un aceite de composición comercial con posibilidades de tratamiento, en caso contrario no se autoriza su mezcla.

Previo a la visita de inspección, la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. deberá aportar la siguiente documentación:

- Estudio de caracterización de la mezcla de Residuos Peligrosos, realizado por ECA, en un laboratorio homologado.
- Certificado de conformidad de técnico competente de la adecuación del Plan de Emergencia Interior del conjunto de las instalaciones relacionadas con la gestión y



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	79/102

almacenamiento temporal de residuos peligrosos, que justifique “la adopción de medidas de seguridad exigidas para la actividad de aquellas otras exigidas en la vigente legislación sobre protección civil”, tal y como especifica el apartado 2.1.k del artículo 26, del Real Decreto 833/1988, que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 20/1986 y siguiendo los preceptos marcados en la “Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia” aprobado en el Real Decreto 393/2007. Así mismo, se hará constar en dicho certificado que “previa visita a las instalaciones, los medios técnicos y humanos existentes en las instalaciones se corresponden con los indicados en el Plan de Emergencia Interior”.

- El titular de la actividad deberá justificar el depósito de la fianza o garantía prevista en la Ley 22/2011 y al artículo 40.4 del Reglamento de residuos de Andalucía, para responder al cumplimiento de las obligaciones que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad como gestor de residuos peligrosos. Dicho artículo estipula el establecimiento de una fianza en base al 5% sobre el presupuesto de ejecución material. En el caso que nos ocupa, y aplicando la *“Propuesta criterio del Servicio de Protección Ambiental, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, para el cálculo de las fianzas establecidas en el artículo 40.4 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía”*, el presupuesto de ejecución material de la instalación suma un importe de 372.460,87 euros. Si le aplicamos el 5% que indica la normativa, **el importe de la fianza suma la cantidad de 18.623,04 € (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**.

A fin de asegurar en todo momento la efectividad de la fianza, ésta se actualizará quinquenalmente, siempre que en ese periodo no haya habido ninguna modificación de la Resolución, en caso contrario, se actualizará en dicha Resolución, de acuerdo con la variación del Índice General de Precios del Instituto Nacional de Estadística, teniendo como índice de base el vigente, en la fecha de constitución de la fianza. Autorizado el cese de la actividad por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, se procederá a la devolución de la fianza en tanto se hayan cumplido las condiciones exigidas para la clausura de la actividad.

- La empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. deberá constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades a que pudieran dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial riesgo, en los términos establecidos en el artículo 20.4 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional séptima de dicha Ley. Dicha garantía deberá cubrir, en todo caso:

- 1.º Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
- 2.º Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	80/102

3.º Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental. .

B.1.3.2. Producción de Residuos Peligrosos

La empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. se inscribirá para las instalaciones en P.E. Laguna Larga, en Calle Laguna Larga Uno, 6, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en los siguientes residuos:

Código L.E.R.	Descripción del residuo	Cantidades anuales estimadas (ton/año)
130507*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	4
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	0,1
150202*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.	0,1

La empresa cumplirá lo establecido en el Título III, Capítulo I de la Ley 22/2011, sobre la producción y posesión inicial de los residuos. Además, deberá cumplir las obligaciones impuestas en el Capítulo II, del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos, relativas al envasado, etiquetado, registro y, muy especialmente, en el almacenamiento y gestión posterior de los residuos mediante entrega a un Gestor Autorizado, así como lo dispuesto en su Título II, Capítulo I, del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en particular:

1. Entregar los residuos a una persona o entidad negociante o a una empresa autorizada o inscrita para su gestión, directamente o a través de una persona o entidad transportista registrada, siempre que no procedan a tratarlos por sí mismos, en cuyo caso deberán contar además con la correspondiente autorización de persona o entidad gestora. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.
2. Suministrar a las empresas o entidades a quienes entreguen sus residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento, sobre todo en los casos en los que su origen, cantidad o características particulares puedan ocasionar alteraciones en el sistema de gestión.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	81/102

3. Llevar un registro de los residuos producidos o importados y del destino de los mismos que podrá estar en soporte informático previa comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente para su conocimiento, cuyo contenido mínimo se indica a continuación:

- Origen de los residuos, indicando si éstos proceden de generación propia o de importación.
- Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos según los Reales Decretos 833/1988, de 20 de julio y 952/1997, de 20 de junio y la Lista Europea de Residuos publicada mediante Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pretratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Fecha y número de la partida arancelaria en caso de importación de residuos peligrosos.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación en caso de persona o entidad productora autorizada a realizar operaciones de gestión «insitu».
- Frecuencia de recogida y medio de transporte

4. Presentar a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, antes del 1 de marzo de cada año, la declaración anual de la producción de residuos del año inmediatamente anterior, en la que deberán especificar, como mínimo, el origen y cantidad de los residuos generados o importados, identificados por su código LER, el destino dado a cada uno de ellos con indicación de las personas o entidades gestoras a las que se les ha entregado y la relación de los que se encuentren almacenados temporalmente. En este sentido en el Anexo II se recoge un modelo general, para producciones anuales iguales o superiores a 10.000 kilogramos, junto con la declaración anual deberá de presentar el pago de la tasa para la prevención y control de la contaminación sobre la declaración anual de la producción de residuos, correspondiente al año conforme a la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. (Art, 112), el pago se realiza a través del modelo 046, con el Código Territorial MA-41-01 para el concepto 0047 Serv. Admid. en materia de Protección Ambiental.

5. Las personas o entidades productoras de residuos peligrosos que generen más de 10 toneladas anuales elaborarán y remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente un plan de minimización de sus residuos por centro de producción, con el contenido mínimo que se muestra en el Anexo XVI del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por la que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía.

6. Conservar una copia de la declaración anual de la producción de residuos por un periodo no inferior a tres años.

7. Informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente en caso de desaparición, pérdida o escape de



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	82/102

residuos peligrosos.

8. Comunicar a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la provincia en la que esté ubicado el centro productor la producción de nuevos residuos a fin de que se actualicen los datos en el registro.

9. Las personas o entidades productoras de residuos peligrosos que importen, generen o asuman la producción de más de 10.000 kilogramos al año de estos residuos constituirán una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial riesgo. Dicha garantía deberá cubrir, en todo caso:

- Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
- Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.
- Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado.

Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental.

10. En relación con el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía y demás normativa de pertinente aplicación.

11. Con respecto al envasado se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Los envases estarán convenientemente sellados y sin signos de deterioros y ausencia de fisuras.
- El material de los envases deberá ser adecuado, teniendo en cuenta las características del residuo que contienen.
- Cada envase estará dotado de una etiqueta colocada en lugar visible que contendrá como mínimo la información que recoge el artículo 14 del Real Decreto 833/1988.
- En cada envase junto al etiquetado de identificación se añadirá, si es preciso, un pictograma representativo de la naturaleza de los riesgos que representa el residuo.
- Los recipientes destinados a envasar residuos peligrosos en estado gas comprimido, licuado o disuelto a presión cumplirán la legislación vigente en la materia.
- Se evitará la generación de calor, ignición o explosión u otros efectos que dificulten su gestión o aumenten su peligro.

B.1.4. RAEEs

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, los RAEE tendrán siempre un responsable del cumplimiento de las obligaciones que derivan de su producción y gestión, tal y como se señala en el artículo 4 del RD 110/2015, que para estas instalaciones, serán en los siguientes términos:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	83/102

- Serán poseedores iniciales de RAEE las instalaciones de recogida de las Entidades Locales, los distribuidores y los gestores inscritos en el registro para la recogida de RAEE. Estos sujetos serán responsables, en los términos previstos en el RD mencionado, de los RAEE recogidos separadamente y, en su caso, almacenarlos temporalmente en sus instalaciones hasta la entrega a los gestores de tratamiento. La entrega al siguiente gestor se acreditará documental y electrónicamente.
- Los gestores registrados de RAEE asumirán la responsabilidad de la gestión de los RAEE que implique el ejercicio de su actividad en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, que se completa con lo previsto en el RD 110/2015

Previa a la autorización se requerirá del órgano competente inspección previa de la instalación para verificar que cumple con los requisitos del anexo VIII, Condiciones de almacenamiento, fracciones de recogida de RAEE y clasificación de los RAEE según códigos LER-RAEE del RD 110/2015.

Según proyecto presentado, en ningún momento se realizarán revisiones de preparación de los RAEEs para la reutilización.

Sobre la base de la documentación presentada, se autorizarán las operaciones indicadas y los siguientes LER-RAEE en la instalación, según RD 110/2015. A continuación se describen los códigos LER-RAEE autorizados para almacenamiento en el ámbito de la recogida, según la información proporcionada para esta autorización.

Almacenamiento de residuos en el ámbito de la recogida

FR	GRUPO DE TRATAMIENTO RAAE.	ORIGEN	LER-RAEE	OPERACION VALORIZACIÓN AUTORIZADA (1)
1	11*.Aparatos con CFC,HCFC, NH3	Doméstico	200123*-11*	R1201/R1301
		Profesional	160211*-11*	/R1302
	12*.Aparatos aire acondicionado.	Doméstico	200123*-12*	R1201/R1301
		Profesional	160211*-12*	/R1302
	13*.Aparatos con aceite en circuitos o condensadores.	Doméstico	200135*-13*	R1201/R1301
		Profesional	160213*-13*	/R1302
2	21*.Monitores y pantalla CRT.	Doméstico	200135*-21*	R1201/R1301
		Profesional	160213*-21*	/R1302
	22*.Monitores y pantalla: No CRT, no LED	Doméstico	200135*-22*	R1201/R1301
		Profesional	160213*-22*	/R1302



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	84/102

	23. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200136-23	R1201/R1301	
		Profesional	160214-23	/R1302	
3	31*. Lámparas de descarga no LED y fluorescente.	Doméstico	200121*-31*	R1201/R1301	
		Profesional	200121*-31*	/R1302	
	32. Lámparas LED.	Doméstico	200136-32	R1201/R1301	
		Profesional	160214-32	/R1302	
4	41*-Grandes aparatos con componentes peligrosos.	Doméstico	200135*-41*	R1201/R1301	
		Profesional	160210-41*		/R1302
			160212-41*		
	160213-41*				
42. Grandes aparatos (resto)	Doméstico	200136-42	R1201/R1301		
	Profesional	160214-42	/R1302		
5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	200135*-51*	R1201/R1301	
		Profesional	160212*-51*		/R1302
	160213*-51*				
	52. Pequeños aparatos (resto)	Doméstico	200136-52	R1201/R1301	
Profesional		160214-52	/R1302		
6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*	R1201/R1301	
				/R1302	

Las actividades de valorización autorizadas se corresponden, de conformidad con el Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y de conformidad con el Anexo XVI Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con las siguientes operaciones:

- R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones de R1 a R11 del anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R 1 a R 11. Concretamente las operaciones siguientes:
 - R1201. Clasificación, separación o agrupación de RAEE.
- R 13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo), concretamente:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	85/102

- R1301. Almacenamiento de residuos en el ámbito de la recogida, incluyendo las instalaciones de transferencia.
- R1302. Almacenamiento de residuos de forma segura previo a su tratamiento.

B.1.4.1 Condicionado de obligado cumplimiento. RAEEs

La gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y demás normativa de pertinente aplicación.

Únicamente se podrá gestionar residuos domésticos generados en industrias y/o residuos comerciales (residuos clasificados con los códigos LER del grupo 20) señalados en la presente resolución cuando las ordenanzas municipales no establezcan la obligatoriedad de entregarlos a un sistema público de gestión de residuos.

Podrán recoger RAEE los gestores de residuos autorizados para la recogida de cada tipo, incluidas las entidades de economía social autorizadas para ello, a través de los mecanismos regulados en la sección 5ª, del RD 110/2015.

La recogida de RAEEs de modo separado, y en su caso el transporte de los RAEE, se efectuará de forma que puedan darse las condiciones óptimas para la preparación para la reutilización, el reciclado y el adecuado confinamiento de las sustancias peligrosas y cumplirá los requisitos del anexo VII.A.

En el caso de los RAEE que contengan mercurio, plomo, fósforo o cadmio o sustancias que agoten la capa de ozono se evitarán las condiciones que puedan provocar su rotura. La recogida y el transporte de estos RAEE cumplirán los requisitos de recogida y transporte específicos previstos en el anexo VII.B.

Durante el transporte y almacenamiento se deberá evitar su rotura, exceso de apilamiento, la emisión de sustancias o pérdida de materiales y el vertido de aceites y líquidos. No se realizarán aperturas o desmontajes de los residuos, estas operaciones se realizarán en las zonas específicas de la instalación para la preparación para la reutilización y tratamiento específico de RAEE, con el fin de proteger la salud humana, y de evitar la emisión de sustancias tóxicas al medio ambiente.

En los casos que se recojan y/o transporten lámparas que contienen mercurio, pantallas y monitores con tubos de rayos catódicos o planos que no posean tecnología LED y aparatos que contienen gases refrigerantes, se cumplirán las condiciones específicas incluidas en el anexo VII.B. Además, la fracción de recogida de lámparas que contengan mercurio será controlada y acondicionada para evitar la contaminación en caso de rotura de las mismas, y se establecerán protocolos de seguridad e higiene en el trabajo que protejan al personal que manipule esta fracción.

Para la Admisión en la instalación, se realizará comprobación visual de los RAEE que entren en la instalación y su correspondencia con los que figuran en el albarán o documentación que acompañe al residuo. Los RAEE se revisarán para separar aquellos cuyo destino sea la preparación para la reutilización, siguiendo los criterios del anexo IX.A del RD 110/2015. En caso de recepcionarse aparatos que hayan sufrido algún tipo de manipulación previa,



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	86/102

deteriorados o a los que se les haya retirado parte de los componentes, deberá registrarse dicha incidencia.

Se realizará un pesado inicial de los RAEE por código LER-RAEE y se incorporarán los datos en el archivo cronológico de la instalación y en la plataforma electrónica de gestión de RAEE, una vez que esta entre en funcionamiento.

Los RAEEs, una vez que entran en el centro, serán separados en las fracciones recogidas según la tabla 1 del anexo VIII del Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero: «Equivalencias entre categorías de AEE, fracciones de recogida de RAEE y códigos LER-RAEE».

En caso de recepcionarse aparatos que hayan sufrido algún tipo de manipulación previa, deteriorados o a los que se les haya retirado parte de los componentes, deberá registrarse dicha incidencia.

Los RAEE de las fracciones de recogida 1, 2 y 4 del anexo VIII que entren por primera vez en el circuito de recogida y gestión, serán adecuadamente identificados a través de etiquetas con lectura electrónica, o instrumentos similares, que garanticen su trazabilidad. En el caso de los RAEE pertenecientes a las fracciones de recogida 3, 5 y 6 la identificación de lectura electrónica se aplicará del mismo modo que en el caso anterior, o a través del etiquetado de contenedores o sistemas de agrupación utilizados en la recogida y transporte. Esta identificación de RAEE con etiqueta de lectura electrónica será aplicable tan pronto como entre en funcionamiento la plataforma electrónica de gestión de RAEE.

Se suministrará al usuario o poseedor anterior, un justificante en el que indique la fecha de entrega, el tipo de aparato entregado, la marca, el número de serie si es posible y la información suministrada por el usuario sobre su posible destino a la preparación para la reutilización o reciclado. De dicho justificante una copia será para quien entrega los residuos y la otra para el que os recibe debiendo conservarla cada uno por un periodo no inferior a tres años.

Para los casos en los que los que el gestor actúe como destinatario de RAEE de distribuidores, confirmará la llegada de los RAEE enviando la referencia del documento de identificación del traslado. Esta confirmación se realizará a través de la plataforma electrónica de gestión de RAEE. Hasta que esta no esté en funcionamiento se emplearán los cauces documentales o electrónicos que estén disponibles.

La cantidad máxima de almacenamiento de residuos previo al tratamiento no debe ser superior a la indicada-autorizada.

Las condiciones técnicas de almacenamiento en instalaciones de recogida y tratamiento de RAEE deberán cumplir el anexo VIII del Real decreto 110/2015 de 20 de febrero. Estas condiciones se deberán cumplir desde la entrada del RAEE a la instalación, no se podrán realizar otras formas de almacenamiento provisionales que no cumplan con la normativa. La instalación deberá ser cubierta, y dispondrá asimismo de suelos estancos, con recogida de derrames para las zonas en las que se depositen las fracciones de recogida 1,2 y 3. La zona de almacenamiento de vehículos en las operaciones de carga y descarga dispondrá de suelo estanco.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	87/102

La instalación suscribirá acuerdos que incluya la preparación para la reutilización. A ese efecto, los RAEE se revisarán para ese destino siguiendo los criterios del anexo IX.A dedicado a la preparación para la reutilización. En los acuerdos suscritos se definirán las condiciones de acceso a las instalaciones de recogida, que facilitarán los medios necesarios para la separación de los RAEE que puedan destinarse a preparación para la reutilización.

No podrán destinarse al tratamiento específico los RAEE sobre los que no se haya llevado a cabo en este centro o en centros de recogida previos, el procedimiento de clasificación que lo exima de poder ser preparado para la reutilización. Serán objeto de tratamiento específico los RAEE que no han sido objeto de preparación para la reutilización, así como los RAEE o componentes que hayan sido rechazados tras la preparación para la reutilización.

En el caso de instalaciones donde se traten otros tipos de residuos que no sean RAEE, se llevarán a cabo triajes o estudios específicos que avalen los objetivos de valorización para cada categoría de RAEE.

La información sobre los RAEE recogidos se incorporará a la plataforma electrónica de RAEE en los términos previstos del artículo 55 del RD 110/2015. A través de esta plataforma electrónica de RAEE se podrá dar cumplimiento a las obligaciones de archivo cronológico y de elaboración de la memoria resumen, previstas en los artículos 40 y 41 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio. La memoria será remitida, anualmente antes del 31 de Enero del año siguiente al del periodo de cumplimiento.

Las condiciones técnicas de almacenamiento en instalaciones de recogida de RAEE deberán cumplir el anexo VIII del Real decreto 110/2015 de 20 de febrero. Estas condiciones se deberán cumplir desde la entrada del RAEE a la instalación, no se podrán realizar otras formas de almacenamiento provisionales que no cumplan con la normativa. La instalación deberá ser cubierta, y dispondrá asimismo de suelos estancos, con recogida de derrames para las zonas en las que se depositen las fracciones de recogida 1,2 y 3. La zona de almacenamiento de RAEE deberá estar diferenciada del resto de la instalación. La zona de operaciones de carga y descarga dispondrá de suelo estanco. En particular, según anexo VIII del Real decreto 110/2015 de 20 de febrero, las condiciones técnicas de almacenamiento en instalaciones de recogida de RAEE deberán disponer de:

- Básculas para pesar los RAEE a la entrada de la instalación.
- Jaulas o contenedores u otros sistemas equivalentes que permitan depositar separadamente los RAEE, al menos, de acuerdo con las fracciones de recogida existentes, previstas en la tabla 1 del anexo VIII del Real decreto 110/2015, de 20 de febrero. Los grandes electrodomésticos podrán ser almacenados en un espacio habilitado y adaptado al efecto sin necesidad de contenedores. Se evitarán apilamientos excesivos para evitar su rotura. En ningún caso se permitirá el lanzamiento de RAEE en las instalaciones de almacenamiento previo.
- Estanterías, palés y contenedores de tamaño adecuados que permitan la separación de los



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	88/102

RAEE destinados a la preparación para la reutilización de los restantes, evitando roturas de los equipos.

- Contenedores, palés o estanterías bajo cubierta, que deberán de ser adecuados para ser transportados por vehículos de recogida genéricos.
- Sistemas de seguridad de control de acceso, para evitar la manipulación o robo de los RAEE recogidos o almacenados.
- La fracción de recogida de lámparas que contengan mercurio será controlada y acondicionada para evitar la contaminación en caso de rotura de las mismas. Se establecerán protocolos de seguridad e higiene en el trabajo que protejan al personal que manipule esta fracción.

B.1.5. Medidas de protección del suelo

A la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. le es de aplicación el Real decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, al considerarse que la actividad que realiza es potencialmente contaminante del suelo según los criterios definidos en el citado Real Decreto, por lo que deberá cumplir con los preceptos que le sean de aplicación.

Para todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptible de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, derivadas de su actividad, deberán de adoptarse las mismas condiciones que las definidas para los almacenamientos de residuos peligrosos, a excepción de las específicas para este tipo de residuos, como son el tiempo máximo de almacenamiento y etiquetado.

Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.

B.1.6. Condiciones relativas a la contaminación lumínica

39. Con el objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las mismas sobre las personas residentes y sobre la ciudadanía en general, los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado exterior serán los que se recogen en las Instrucciones Técnicas Complementarias EA-02 y EA-03 del Real Decreto 1980/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas complementarias (I.T.C.).

B.1.7. Condiciones relativas a la emisión de ruidos

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	89/102

- 40. Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruidos y vibraciones, para ello, las condiciones de implantación de las actividad habrá de adecuarse a los Objetivos de Calidad Acústica y de las Normas de Calidad Acústica del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, teniendo en cuenta la zonificación acústica de la zona de implantación.
- 41. Todos los equipos emisores de ruido estarán diseñados para limitar las emisiones/inmisiones sonoras; se limitará la velocidad de circulación en el interior de las instalaciones; se efectuarán operaciones periódicas de mantenimiento de la maquinaria para reducir el nivel sonoro en el exterior de la planta.
- 42. Los equipos que se ubiquen a la intemperie estarán provistos de los medios de insonorización necesarios para garantizar que la emisión sonora en el exterior cumple con los límites establecidos.
- 43. El promotor deberá presentar una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica que será expedida por técnico competente.

Valores Límites de Emisión (VLE)

- 44. Serán los establecidos en el Real Decreto 1367/2007 y en el Decreto 6/2012, en función del área acústica de que se trate.
- 45. En concreto, se establecen los siguientes valores límite inmisión de ruido (dBA), evaluados conforme el Anexo IV del Real Decreto 1367/2007:
- 46. Se garantizará el aislamiento acústico de las naves que albergan equipos y/o actividades para asegurar que la emisión sonora en el exterior de la planta cumple con los límites establecidos. Así, las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación, serán las determinadas en el Documento Básico DB-HR-Protección frente al Ruido, del Código Técnico de la Edificación o la Norma que en cada momento esté en vigor, y se estará en lo dispuesto en el Capítulo III Aislamiento acústico del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _{kd}	L _{ke}	L _k
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	90/102

47. Cuando por efectos aditivos derivados, directa o indirectamente, del funcionamiento o ejercicio de la actividad, se superen los objetivos de calidad acústica para ruido establecidos en los artículos 14 y 16 del citado Real Decreto, la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que tal superación no se produzca. Asimismo se estará en lo dispuesto en el artículo 29.1.b.3º del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aplicando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica recogidos en las tablas IV y V de dicho Decreto.
48. Por otra parte, la instalación no podrá transmitir a los locales colindantes niveles de ruido superiores a los establecidos en la tabla B2 del anexo III del mencionado Real Decreto, evaluados conforme a los procedimientos establecidos de su anexo IV. Asimismo se estará en lo dispuesto en el artículo 29.1.b.2º del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, cumpliéndose los límites dispuestos en la tabla VI de dicho Decreto.
49. En el caso de mediciones o de la aplicación de otros procedimientos de evaluación apropiados, se considerará que se respetan los valores límite de inmisión de ruidos establecidos en el art. 29 del Decreto 6/2012, cuando los valores de los índices acústicos, evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2, cumplan lo previsto en el artículo 30 del citado Decreto.
50. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 31. Límites admisibles de transmisión de vibraciones del Decreto 6/2012, se deberán adoptar, en su caso, las medidas necesarias para no transmitir al espacio interior de las edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales, vibraciones para que, no sólo no sobrepasen por sí solas los objetivos de calidad acústica establecidos en la tabla V, sino que tampoco resulten superados estos límites por la concurrencia de estas vibraciones por otras que procedan de distintas fuentes.

B.1.9. Medidas de protección del sistema hidrológico

51. En la documentación aportada no se identifican afecciones que precisen autorización de vertido a DPH.
52. Las aguas residuales sanitarias se vierten a la red general de saneamiento. Dicho vertido deberá contar con autorización del Ayuntamiento, así como respetar lo establecido en dicha autorización o, en su defecto, en las ordenanzas municipales en materia de vertidos al saneamiento municipal.
53. Teniendo en cuenta, por tanto, que no se prevén vertidos a DPH, sólo procede establecer las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles vertidos accidentales y asegurar en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	91/102

54. Por tanto, en caso de que se realizara cualquier vertido de aguas contaminadas a algún elemento del DPH, tendría la consideración de vertido no autorizado a los efectos previstos en materia de régimen sancionador.
55. Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos superficiales y subterráneos deberán aplicarse las siguientes medidas preventivas:
56. En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto en que por fuerza mayor tuviera que verterse a DPH sin la necesaria depuración, se deberá comunicar inmediatamente tal circunstancia al Organismo de Cuenca correspondiente, y se deberán tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto que pudiera producirse.
57. Las medidas preventivas recogidas en la documentación presentada y las establecidas en el presente condicionado deberán recopilarse en un Plan de Seguimiento y Control para facilitar su aplicación y el seguimiento de las mismas.
58. El titular está obligado a facilitar el acceso al personal técnico de la Administración para la realización de inspecciones de sus instalaciones.
59. La realización de cualquier obra o cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones en las que se emite el presente informe deberá ser comunicada previamente a este Organismo.

B.1.9.1. Condiciones técnicas generales

60. Los aspectos no recogidos en el presente condicionado estarán sujetos a lo recogido en la autorización de vertido otorgada por el organismo de cuenca.
61. Queda prohibido, en todo caso, mezclar aguas limpias, de refrigeración o de cualquier otro tipo con aguas residuales al objeto de alcanzar las especificaciones de vertido por dilución.
62. La red de fecales y pluviales así como la red de aguas industriales deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y servicio. En todo momento se tomarán las medidas técnicas necesarias para impedir la contaminación de la red de fecales y pluviales por aguas industriales u otro efluente líquido de naturaleza distinta.

B.1.10. Situaciones distintas de las normales que pueden afectar al medio ambiente

B.1.10.1. Fugas y fallos de funcionamiento

63. En caso de fugas, fallos de funcionamiento u otras situaciones excepcionales que produzcan daños no regulados conforme a lo previsto en esta Autorización, el titular de la misma queda obligado a poner en práctica, de inmediato, las actuaciones y medidas necesarias para que



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	92/102

los daños que se produzcan sean mínimos, preservando en todo caso la vida e integridad de las personas y los bienes de terceros y el entorno natural.

- 64. El titular en caso de fallos de funcionamiento actuará, según lo recogido en la documentación explicativa presentada durante el trámite de instrucción del procedimiento de autorización ambiental integrada.
- 65. En el caso de producirse una fuga el titular de la autorización deberá adoptar todas las medidas necesarias para controlar y neutralizar las mismas. Se deberán documentar y registrar las fugas producidas en su instalación, las actuaciones realizadas y los medios utilizados para la minimización de los riesgos para el medio ambiente y la salud de las personas.
- 66. El titular en caso de fallos de funcionamiento actuará, según lo recogido en la documentación explicativa presentada durante el trámite de instrucción del procedimiento de autorización ambiental integrada.

B.1.11. Condiciones de parada y arranque

- 67. Durante las operaciones de parada o puesta en marcha de la instalación para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza, deberán contemplarse los mismos principios establecidos en la información aportada en su solicitud de autorización ambiental integrada, asegurándose, en todo momento, el control de los parámetros de emisión a la atmósfera y vertido establecidos en la autorización ambiental integrada.
- 68. El titular de la instalación informará a la Delegación Territorial las paradas prolongadas de la instalación (por un periodo superior a TRES MESES) ya sean previstas o no.

B.1.12. Cierre, clausura y desmantelamiento

- 69. En todo momento durante la clausura y el desmantelamiento se tendrán en cuenta los principios de respeto al medio ambiente, como son evitar la emisión de polvo, ruido, vertidos, etc.
- 70. Se procederá al desmantelamiento de las instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente, de forma que el terreno quede en las mismas condiciones que antes de iniciar la actividad y no se produzca ningún daño sobre el suelo y el entorno.
- 71. El desmantelamiento y demolición se realizará de forma selectiva, de modo que se favorezca la reutilización frente al reciclaje de los diferentes materiales contenidos en los residuos, del reciclado frente a la valorización y de esta última frente a la eliminación a la hora de elegir el destino final de los residuos generados.
- 72. Conforme a lo especificado en el Anexo II, en el “Proyecto de clausura y desmantelamiento”



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	93/102

se detallarán las medidas y precauciones a tomar durante el desmantelamiento de las instalaciones y deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Informe en el que se describa el estado del emplazamiento y se identifiquen los cambios originados en el lugar como consecuencia del desarrollo de la actividad, en comparación con el estado inicial.

- Objetivos a cumplir y medidas de remediación a tomar en relación con la contaminación existente consecuencia del desarrollo de la actividad.

- Medidas tomadas para la retirada de materias primas no utilizadas, subproductos, productos acabados y residuos generados existentes en la instalación al cierre de la actividad.

- Secuencia de desmontajes y derrumbes.

- Residuos generados en cada fase indicando la cantidad prevista, forma de almacenamiento temporal y gestor del residuo que se haya previsto en función de la tipología y peligrosidad de los mismos.

73. El titular de esta autorización está obligado a informar, solicitar autorización o cumplir los requisitos que tengan establecidos otros órganos administrativos de acuerdo con sus competencias.

ANEXO IV

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

1. PLAN DE VIGILANCIA

1. Este Plan de Vigilancia será efectuado con los medios técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y aplica a toda la instalación objeto de autorización. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de cualquiera de su personal podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las visitas que estime convenientes. A estos efectos, cumpliéndose con las normas de seguridad internas y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores funcionarios, el acceso a la empresa de forma inmediata.

2. No obstante lo anterior, se establece en este Anexo de la AAI, las actuaciones mínimas que durante el periodo de vigencia de la presente autorización, serán efectuadas por personal técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Las auditorías en adelante descritas, serán ejecutadas sin previo aviso al titular, quien deberá facilitar la entrada a las instalaciones a cuanto personal correctamente acreditado se persone en las mismas. Si, según el titular, existiera requisito de seguridad, formación o



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	94/102

cualquier otro que se considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos en el interior de las instalaciones, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la presente AAI, el titular deberá informar por escrito de los mismos a la Delegación Territorial correspondiente, entendiéndose esta que si no se recibe la mencionada información, no existe requisito alguno de admisión, siendo posible la entrada en las instalaciones en cualquier momento y circunstancia. Si durante la vigencia de la presente AAI cambiasen los requisitos de seguridad, en el sentido antes descrito, será comunicado convenientemente a la correspondiente Delegación.

3. Las auditorías descritas tienen la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental, por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9ª - "Tasa para la prevención y el control de la contaminación" del Capítulo II. "Tasas" de la ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
4. La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla procederá a la realización de las siguientes auditorías, en la que las actuaciones de vigilancia consistirán en:

Concepto: INSPECCIÓN	Actuación	
	Inspección Inicial	Inspecciones Seguimiento
INSPECCIÓN SIN TOMA DE MUESTRAS*. Inspección Especial, incluyendo preparación de cuestionario, dos visitas a la instalación de dos técnicos y elaboración de documentos	Dentro del primer año desde el inicio de la actividad	La frecuencia de las inspecciones será la establecida por los órganos competentes en los preceptivos planes de inspección

***PARA LA INSPECCIÓN CON TOMA DE MUESTRAS:**

Concepto: RUIDO	Código	Actuación	
		Inspección Inicial	Inspecciones Seguimiento
MUESTREO BÁSICO, RUIDO Inspección reglamentaria de ruidos en emisiones o inmisiones de acuerdo con el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica, actividad parada y en marcha y en horarios diurno y nocturno.	M _{i(ruid)}	Dentro del primer año desde el inicio de la actividad	La frecuencia de las inspecciones será la establecida por los órganos competentes en los preceptivos planes de inspección



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	95/102

2. PLAN DE CONTROL

5. Este Plan de Control será efectuado con los medios técnicos de la propia instalación, Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el campo correspondiente y/o laboratorio de ensayo acreditado por la ISO 17025.

2.1. ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA

6. Con anterioridad al comienzo de la actividad, el promotor deberá remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla una Certificación Técnica expedida por el técnico director de la obra y visada por el Colegio Profesional correspondiente de acuerdo a la legislación sectorial específica, en la que se acredite que la instalación donde se va a desarrollar la actividad se ajusta al proyecto presentado y autorizado, así como a los condicionantes establecidos en el presente Informe:

- Adecuación de las instalaciones de almacenamiento de residuos y medios de contención.
- Adecuación de las instalaciones de recogida y depuración de aguas residuales y pluviales de acuerdo a las condiciones establecidas en la correspondiente autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado.
- Medios de insonorización de los equipos que se ubiquen a la intemperie.
- Aislamiento acústico de las naves.

7. En relación al aseguramiento del cumplimiento de Objetivos de Calidad Acústica y de las Normas de Calidad Acústica del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, se deberá presentar Ensayo Acústico, justificando la necesidad o no de adopción de medidas suplementarias para cumplir dicho Decreto.

En caso de necesitar medidas correctoras adicionales para alcanzar los valores límite establecidos, éstas deberán realizarse en el plazo de seis (6) meses desde la remisión del estudio de mediciones. Una vez realizadas, el titular deberá presentar, en el plazo de seis (6) meses mencionado, nuevo estudio acústico, con indicación precisa de las medidas correctoras que garanticen que el nivel de ruido emitido en el desarrollo de la actividad se mantendrá dentro de los niveles permitidos por la legislación vigente.

8. Deberá incluir asimismo, antes de la visita de inspección, entre otra documentación:

- Certificado de Técnico Competente de la adecuación del Plan de Emergencia Interior a las modificaciones planteadas en esta autorización.
- Documentos de aceptación de los residuos que va a producir por parte de gestor autorizado identificados por su código LER.
- Documentación justificativa de la constitución de la Fianza y del Seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del presente Informe.
- Acreditación de la titulación superior de la persona que se encuentre al frente de la



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	96/102

instalación y para todas las relaciones con los servicios de la Administración, de acuerdo con el art. 26.2.2 del Real Decreto 833/1988.

- Estudio de caracterización de residuo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del presente informe.

2.2. CONTROL EXTERNO

9. Serán realizados en todos los casos por Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla (ECCA) bajo la responsabilidad del titular, salvo indicación expresa en otro sentido.

2.2.1. Ruidos

10. Será realizado por técnico competente, según se define en el Decreto 6/2012, siempre que dichos ensayos acústicos se realicen conforme a un sistema de gestión de calidad según la norma UNE-EN ISO/IEC/1 7025:2005.
11. Se establece la obligatoriedad de realizar, en principio cada dos años desde la puesta en marcha, controles de las emisiones acústicas mediante la medición de los niveles sonoros. Los índices acústicos y los valores límite de referencia serán los previstos en el Decreto 6/2012. Los puntos de control serán seleccionados de acuerdo con las zonas en que sea previsible encontrar una mayor contaminación acústica. Los controles se realizarán en el momento en que los niveles de ruido sean mayores.
12. No obstante, tras la realización a los dos años del primer control, mediante solicitud debidamente justificada por parte del titular, si procede, dicha frecuencia podrá ser aumentada.

2.2.2. Suelos

13. Una ECCMA autorizada en este campo, comprobará con una **periodicidad bienal**, la validez del contenido del Informe Preliminar elaborado en el inicio de vigencia de la presente AAI, y chequerá que no se ha producido desde entonces cambio alguno que pudiera afectar a la calidad del suelo, y por ende a las aguas subterráneas, donde se ubica la instalación.
14. Además comprobará el cumplimiento de lo establecido en cada Instrucción Técnica Complementaria de cada uno de los almacenamientos de productos químicos, prestando especial atención al estado de los cubetos de retención y a la correcta realización de las correspondientes pruebas de fuga y estanqueidad.

2.3. CONTROL INTERNO

15. Podrán ser realizados por la propia instalación, por ECCA o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (siempre bajo la responsabilidad de la propia instalación),



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	97/102

con la periodicidad y características marcadas a continuación.

16. En el caso de que los controles sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

2.3.1. Residuos

17. La empresa comprobará con una **periodicidad bienal**, el estado de la zona de almacenamiento de Residuos Peligrosos, a la vez que someterá a comprobación la gestión de todos estos residuos desde su anterior visita de control.
18. Además también comprobará la formalización de los **contratos de tratamiento** de residuos, acuerdo entre el operador y el destinatario del traslado que establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones de las partes cuando se presenten incidencias, y la cumplimentación de los **documentos de identificación**, documento que identifica y acompaña al residuo durante su traslado, según lo establecido en los artículos 2 y 6 del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

3. INFORMACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

19. Todas las actividades de control serán informadas a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla cuando se produzcan, y en el formato y forma que previamente sea aprobado por la misma, tras propuesta de la instalación. Además, los controles externos realizados por una ECCMA serán convenientemente notificados, como mínimo, 24 horas antes de la actuación; los Informes realizados seguirán el formato y contenido marcado para las ECCMAs por la CMA.
20. El titular de esta autorización deberá enviar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla los informes de los controles de las emisiones realizados por ECCMA.
21. En cualquier caso, cualquier superación de los parámetros limitados en la presente AAI que se detecte en cualquiera de los controles o cualquier avería producida en las instalaciones de depuración o cualquier otra desviación que se produzca y que influya sobre la calidad del medio ambiente deberá ser informada a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, en un plazo no superior a 24 horas.
22. El titular de la autorización deberá remitir, a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, anualmente antes del 1 de marzo de cada año, la siguiente información:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMA ⁿ YEa ⁿ LKrou ⁿ IA+0E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMA ⁿ YEa ⁿ LKrou ⁿ IA+0E	PÁGINA	98/102

- Memoria anual de gestor de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Declaración anual de productor de residuos peligrosos generados.
- Declaración anual de la actividad sobre el cumplimiento de las condiciones de la autorización.
- Declaración anual de vertido. Se deberá entregar con la estructura informática que se indique por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible incluyendo los siguientes datos:

- (1) Número de expediente de la autorización.
- (2) Titular.
- (3) Emplazamiento y municipio.
- (4) Características del vertido.
- (5) Volumen anual de vertido.
- (6) Caudal medio mensual.
- (7) Rendimiento efectivo de la planta de tratamiento. Mejoras técnicas introducidas y justificación.
- (8) Informe de resultados del plan de control del vertido y plan de control estructural de las conducciones y sistemas asociados.
- (9) Incidencias relevantes acaecidas en el año inmediatamente anterior.

23. El titular de la autorización deberá remitir cada cuatro años, a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, el correspondiente Estudio de minimización de residuos peligrosos.

ANEXO V

DETERMINACIONES RESULTANTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y según el art. 25.1.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la autorización ambiental integrada debe incluir las determinaciones resultantes de la evaluación de impacto ambiental. Por ello, entre la documentación aportada por el promotor incluyó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA).
2. El contenido del EslA presentado se ajusta a lo establecido en el art.7 del citado Real Decreto Legislativo, incluyendo los siguientes apartados:
 - Descripción del proyecto y sus acciones.
 - Examen de alternativas.
 - Inventario ambiental.
 - Identificación y Valorización de Impactos.
 - Propuesta de medidas protectoras y correctoras.
 - Programa de vigilancia ambiental.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	99/102

- Documento síntesis.
3. La aplicación de las diversas medidas protectoras y correctoras propuestas por el promotor, así como las impuestas en los diferentes anejos de la presente autorización ambiental integrada, permiten reducir, eliminar o compensar los impactos ambientales previstos.
 4. En definitiva, se considera que la actuación es ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el EsIA y en el condicionado del presente informe.

ANEXO VI

PLAN DE MANTENIMIENTO

1. La referida instalación deberá presentar en un (1) año desde la entrada en vigor de la autorización un Plan de Mantenimiento, para que la Delegación Territorial proceda a su aprobación. El plan de mantenimiento debe incluir:
 - Los equipos con incidencia ambiental.
 - Programa de limpieza de material pulverulento.
 - Programa de limpieza y mantenimiento de la red de drenaje.
 - Sistema de registro diario de las operaciones.
 - Responsables de cada operación.
 - Referencia de los equipos sustituidos.
 - Registro a disposición de la Delegación Territorial.
2. Este Plan será aprobado por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla en el plazo máximo de un (1) mes desde su presentación, en este caso el silencio se considera positivo.
3. El Plan de mantenimiento podrá modificarse tras las auditorias periódicas que establezca la Delegación Territorial.

ANEXO VII

ALEGACIONES AL DICTAMEN

Durante el trámite de audiencia del Dictamen Ambiental, D. Alejandro Rodríguez Rodríguez con DNI 44.236.044, en representación de SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. presenta las siguientes alegaciones dentro del procedimiento de autorización ambiental integrada del proyecto de "Centro de transferencia de residuos", ubicada en P.I. Laguna Larga, C/ Laguna Larga Uno n.º6, del término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla; las cuales se resumen a continuación, junto a las respuestas dadas por parte de esta Delegación Territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	100/102

de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PRIMERA

En el punto 15 del anexo IV, apartado 2.2.2. del Dictamen Ambiental se informa sobre la comprobación de cada Instrucción Técnica complementaria de cada uno de los almacenamientos de los productos químicos, prestando especial atención a los cubetos de retención y a la correcta realización de las correspondientes pruebas de fuga y estanqueidad.

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. solicita desestimación de este punto dado que el centro de transferencia de Alcalá de Guadaíra no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del APQ.

SE DESESTIMA la alegación presentada, en función del Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ.

SEGUNDA

En el punto 9 del anexo IV, apartado 2.1 del Dictamen Ambiental se informa sobre la entrega del Plan de Mantenimiento específico de los equipos de depuración de gases.

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. solicita desestimación de este punto debido a que la actividad que se va a realizar en el Centro de Transferencia de Alcalá de Guadaíra no produce emisiones atmosféricas y no tiene la necesidad de disponer de tales equipos.

SE ESTIMA la alegación presentada, y se procede a la eliminación de dicho punto en la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada.

TERCERA

En los puntos 40 y 41 del Anexo III, apartado B.1.6. del Dictamen Ambiental, se informa sobre las condiciones relativas a la contaminación lumínica que corresponden al Real Decreto 357/2010.

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. solicita desestimación de los puntos nombrados anteriormente, puesto que dicho decreto fue desestimado por el Tribunal Supremo que, en fecha 21 de abril de 2016, dictó Sentencia núm. 872/2016 anulando la sentencia del TSJA.

SE ESTIMA la alegación presentada, y se procede a la eliminación de dichos puntos en la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANYEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	101/102

CUARTA

En el Anexo III, apartado B1.3.1. del Dictamen Ambiental, se informa sobre el conjunto de residuos autorizados para la mezcla, siendo el residuo de salida, en este caso, Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosasa (130507*).

Siguiendo la nueva orden ministerial APM/206/2018, de 22 de febrero, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el fuel recuperado procedente del tratamiento de residuos MARPOL tipo c para su uso como combustible en buques deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, las Aguas hidrocarburadas no pueden ser admitidas en gestor de destino para la producción de combustibles, siendo el residuo admitido 13 07 03* Otros combustibles (incluidas mezclas).

Debido a ello SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. solicita modificación de la tabla de mezclas de residuos con salida Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosasa (130507*), la cual consiste en la Adición del código LER 130701* Fuel oil y gasóleo en los residuos a mezclar y Modificación del residuo de salida, pasando de ser Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosasa (130507*) a Otros combustibles (incluidas mezclas) (130703*).

SE ESTIMA la alegación presentada, y se procede a la modificación de dicho punto en la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada.

QUINTA

En el Anexo III, apartados B.1.2.1 y B.1.3.1 del Dictamen Ambiental, las tablas de residuos autorizados para su gestión fueron enviadas por parte de SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. con errores de transcripción.

Debido a ello SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. solicita modificación de la tabla adjuntando para ello en sus alegaciones las tablas subsanadas.

SE ESTIMA la alegación presentada, y se procede a la modificación de dichas tablas en la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 – Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	640xu791PFIRMANyEaNLKrouNIA+0E	PÁGINA	102/102